



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Derecho de formación de menores y su relación con los clubes de fútbol amateur en la
Provincia de Huaura 2018 – 2021**

Tesis

Para optar por el Título Profesional de Abogado

Autor

Pedro Arturo Pacora Guerrero

Asesor

Dr. Alberto Rojas Alvarado

Huacho – Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

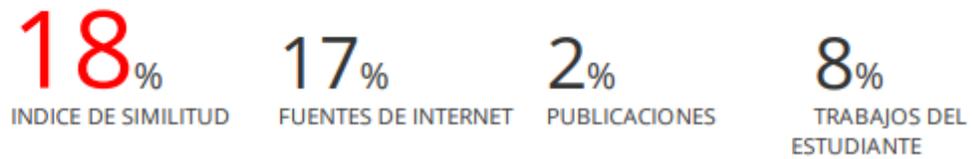
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Pedro Arturo Pacora Guerrero	71934468	07/08/2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Alberto Rojas Alvarado	08953616	0000-0002-6822-8402
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Milan Matta Bartolome Eduardo	10536234	0000-0002-2256-8516
Mtro. Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	0000-0001-5963-1278
Mtro. Oscar Alberto Rojas Alvarado	31663048	0000-0002-7294-3548

DERECHO DE FORMACION DE MENORES Y SU RELACIÓN CON LOS CLUBES DE FUTBOL AMATEUR EN LA PROVINCIA DE HUAURA

INFORME DE ORIGINALIDAD



ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

1%

★ www.filosofiayderecho.com

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

Elaborado por:

Bach. PEDRO ARTURO PACORA GUERRERO

TESISTA

Dr. ALBERTO ROJAS ALVARADO

ASESOR

COMITÉ EVALUADOR:

Mg. BARTOLOMÉ ADUARDO MILÁN MATTA

PRESIDENTE

Mstro. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR

SECRETARIO

Abog. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO

VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres, Pedro Pacora y Elsa Guerrero, quienes me han brindado su apoyo incondicional en todo momento, porque sin ellos no habría llegado tan lejos en esta vida.

Pedro Arturo Pacora Guerrero

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por brindarme de salud y conocimientos para culminar esta etapa de mi vida profesional. Del mismo modo, a mi asesor, por tomarse el tiempo de ser mi guía en este arduo camino hacia la titulación.

Pedro Arturo Pacora Guerrero

ÍNDICE GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.....	1
TESIS.....	1
PRESENTADO POR:	1
ABOGADO ASESOR:.....	1
Bach. PEDRO ARTURO PACORA GUERRERO TESISISTA.....	2
ASESOR.....	2
COMITÉ EVALUADOR:.....	3
Mg. BARTOLOMÉ ADUARDO MILÁN MATTA PRESIDENTE	3
Abog. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO VOCAL	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
ÍNDICE GENERAL.....	6
ÍNDICE DE FIGURAS	11
RESUMEN	12
ABSTRACT.....	13
INTRODUCCIÓN	14
Capítulo I	16
Planteamiento del problema	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	16
1.2. Formulación del Problema.....	19
1.3. Objetivos de la Investigación	20
1.4. Justificación de la Investigación	20
1.5. Delimitación del Estudio	22
Capítulo II:	23
Marco Teórico	23
2.1. Antecedentes de la Investigación	23
2.1.1. Antecedentes Internacionales	23
2.1.2. Antecedentes Nacionales	26
2.2. Bases Teóricas.....	27
2.2.1. Derechos de formación.....	27
2.2.2. Evolución histórica	29
2.2.3. Caso Bosman	30

2.2.4.	Fútbol profesional.....	32
-	En el Perú.....	32
2.2.5.	Fútbol amateur o aficionado.....	32
-	En el Perú.....	33
2.2.6.	Derechos Federativos	33
2.2.6.1.	Características	33
2.2.7.	Derechos económicos.....	34
2.2.7.1.	Características	34
2.2.8.	Formación de menores en el fútbol amateur	34
2.2.9.	Academias de fútbol	36
2.2.10.	Menores de edad.....	37
2.2.11.	Campeonato Excepcional “Copa Perú 2021”	38
2.2.12.	Legislación Comparada2.2.12.1. Uruguay.....	39
2.2.12.2.	Argentina.....	40
2.3.	Bases Filosóficas	42
2.4.	Definición de Términos Básicos	44
2.5.	Hipótesis de Investigación	46
2.5.1.	Hipótesis General	46
2.5.2.	Hipótesis Específicas.....	46
2.6.	Operacionalización de Variables.....	46
Capítulo III		48
Marco Metodológico.....		48
3.1.	Diseño Metodológico.....	48
3.1.1.	Tipo de Investigación	48
3.1.2.	Nivel de Investigación.....	48
3.1.3.	Diseño.....	48
3.1.4.	Enfoque	48
3.2.	Población y muestra	49
3.2.1.	Población.....	49
3.2.2.	Muestra	49
3.3.	Técnicas de recolección de datos	49
3.3.1.	Técnicas a emplear	49
3.3.2.	Descripción de los instrumentos.....	50
3.4.	Técnicas para el procesamiento de la investigación	50
Capítulo IV		51
Resultados.....		51

4.1.	Análisis de Resultados	51
4.1.1.	Encuesta	51
	Fuente: Elaboración propia del autor	51
	Fuente: Elaboración propia del autor	53
	Fuente: Elaboración propia del autor	54
	Fuente: Elaboración propia del autor	55
	Fuente: Elaboración propia del autor	56
	Fuente: Elaboración propia del autor	57
	Fuente: Elaboración propia del autor	58
	Fuente: Elaboración propia del autor	59
	Fuente: Elaboración propia del autor	60
	Fuente: Elaboración propia del autor	61
	Fuente: Elaboración propia del autor	62
	Fuente: Elaboración propia del autor	63
	Fuente: Elaboración propia del autor	64
	Fuente: Elaboración propia del autor	65
	Fuente: Elaboración propia del autor	66
4.1.2.	Entrevista.....	67
a)	Datos del entrevistado.....	67
b)	Resultados obtenidos:	67
4.2.	Contrastación de hipótesis	70
4.2.1.	Hipótesis General	70
4.2.2.	Hipótesis Específicas	71
b)	Hipótesis Específica 2.....	72
c)	Hipótesis Específica 3.....	72
	Capítulo V.....	74
	Discusión	74
5.1.	Discusión	74
	Capítulo VI.....	76
	Conclusiones y Recomendaciones	76
6.1.	Conclusiones.....	76
6.2.	Recomendaciones	77
	Capítulo VII.....	78
	Referencias Bibliográficas.....	78
7.1.	Fuentes documentales.....	78
7.2.	Fuentes hemerográficas	79

7.3.	Fuentes electrónicas	79
	Anexo 01	78
	Cuestionario de encuesta	78
	Anexo 02: Formulario de entrevista	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	51
Tabla 2.....	53
Tabla 3.....	54
Tabla 4.....	55
Tabla 5.....	56
Tabla 6.....	57
Tabla 7.....	58
Tabla 8.....	59
Tabla 9.....	60
Tabla 10.....	61
Tabla 11.....	62
Tabla 12.....	63
Tabla 13.....	64
Tabla 14.....	65
Tabla 15.....	66
Tabla 16.....	69
Tabla 17.....	70
Tabla 18.....	71
Tabla 19.....	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	50
Figura 2	51
Figura 3	52
Figura 4	53
Figura 5	54
Figura 6	55
Figura 7	56
Figura 8	57
Figura 9	58
Figura 10	59
Figura 11	60
Figura 12	61
Figura 13	62
Figura 14	63
Figura 15	64

RESUMEN

Objetivo: Determinar cómo se relaciona el derecho de formación de menores con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021. **Métodos:** La presente tesis es de tipo aplicada, pues se pretende conocer acerca del derecho de formación de los clubes de fútbol amateurs de la provincia de Huaura, la investigación responde a un nivel correlacional, esto debido a que se es una hipótesis bivariada (derecho de formación de menores y clubes de fútbol amateurs) su diseño es noexperimental, por cuanto nuestras variables no están sometidas a una experimentación y el enfoque de la presente investigación es mixto, por un lado, es cualitativo, porque se recabó información de diversos medios, haciendo uso de jurisprudencia y doctrina tanto nacional como internacional en materia deportiva, con la finalidad de conocer mejor los derechos de formación de menores y su relación con los clubes amateurs y es a la vez, cuantitativa porque se hizo uso de fórmulas estadísticas, cuadros y figuras que han sido interpretadas. La unidad de análisis serán 60 dirigentes deportivos de los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura. **Resultados:** Luego de haber realizado la encuesta a la muestra de la investigación, se obtuvo como resultado que el 80% confirma que no perciben ninguna compensación económica por la formación de los futbolistas menores de edad que se encuentran ligados a sus instituciones al momento de emigrar a otro club, por otro lado, el 20% señala que recibe un pago por la formación de los futbolistas menores de edad, no obstante, no están conformes. **Conclusión:** El derecho de formación de menores influye significativamente a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura y al futuro de los futbolistas menores de edad.

Palabras claves: clubes amateurs, clubes profesionales, futbolistas menores de edad, derecho de formación.

ABSTRACT

Objective: To determine how the right to train minors is related to amateur soccer clubs in the province of Huaura in the years 2018 to 2021. Methods: This thesis is of an applied type, since it is intended to know about the right to train minors. amateur soccer clubs in the province of Huaura, the research responds to a correlational level, this is due to the fact that it is a bivariate hypothesis (right to train minors and amateur soccer clubs) its design is non-experimental, since our variables they are not subject to experimentation and the approach of this research is mixed, on the one hand, it is qualitative, because information was collected from various media, making use of both national and international jurisprudence and doctrine in sports, in order to know better the training rights of minors and their relationship with amateur clubs and is at the same time quantitative because statistical formulas were used. icas, pictures and figures that have been interpreted. The unit of analysis will be 60 sports leaders from amateur soccer clubs in the province of Huaura. Results: After having carried out the survey of the research sample, it was obtained as a result that 80% confirm that they do not receive any economic compensation for the training of minor soccer players who are linked to their institutions at the time of emigrating. to another club, on the other hand, 20% indicate that they receive a payment for the training of underage footballers, however, they are not satisfied. Conclusion: The right to train minors significantly influences amateur soccer clubs in the province of Huaura and the future of underage soccer players.

Keywords: amateur clubs, professional clubs, minor soccer players, right to training.

INTRODUCCIÓN

El fútbol es un deporte mundial que a lo largo del tiempo ha ido evolucionando, sin embargo, no solo la disciplina ha evolucionado, sino que también su normativa, es por ello que al referirnos al derecho de formación de menores nos estamos abocando al derecho que le corresponde a la institución deportiva de obtener un ingreso económico por el traspaso de un jugador al cual ha tenido durante su etapa formativa como jugador. No existiría gran controversia si es que este derecho le fuera reconocido a todos los clubes de fútbol de nuestro país, no obstante, la normativa internacional en su Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA solo toma en cuenta a los clubes profesionales para este derecho, dejando de lado a los clubes amateurs, asimismo, la Federación Peruana de Fútbol (FPF), al carecer de normativa propia respecto al derecho de formación de menores y al estar afiliada a la FIFA, se nutre de la normativa internacional para cualquier controversia que surja al respecto.

El presente trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera: en el capítulo I se avoca todo respecto a la problemática que existe respecto al derecho de formación de menores en los clubes amateurs de la provincia de Huaura, además de plantearse los problemas y los objetivos de la investigación, asimismo, se justifica y viabiliza la misma.

Por otro lado, en el capítulo II se desarrolla el marco teórico, el cual está conformado por las investigaciones más relevantes, tanto nacionales como internacionales que realcen la importancia de la investigación, así como también este capítulo comprende las bases teóricas propiamente dicho, las cuales nos van a servir para reforzar la investigación a partir de las apreciaciones de otros autores.

El capítulo III por su parte, se centra más en la parte metodológica aplicada a la investigación, siendo la misma de tipo básica, nivel descriptivo correlacional, de diseño

no experimental y con un enfoque cualitativo. En este mismo capítulo, se colectaron y procesaron datos que se obtuvieron de la muestra de la población, siendo está conformada por 50 dirigentes deportivos de los diversos clubes de la provincia de Huaura.

En el capítulo IV se plasmaron los resultados obtenidos en el trabajo de campo, en base a encuestas y entrevistas realizadas a la muestra que se tomó del total de la población señalada en el capítulo anterior, con esos resultados se contrastará la hipótesis y se evidenciará que los clubes amateurs de la provincia vienen sufriendo un gran perjuicio al no serles reconocido el derecho de formación de menores, los resultados serán apreciados en cuadros y figuras.

Por su parte, el capítulo VI hace referencia a las conclusiones y recomendaciones, para finalizar con el capítulo VII, el cual contiene las fuentes de información que se utilizaron para el desarrollo de la investigación.

Por último, la presente tesis trae un apartado conformado por los anexos, el cual está conformado por el cuestionario y el formulario de encuesta.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A diferencia del Siglo pasado, éste se ha caracterizado por la revaloración del deporte en general, puesto que ya no solo es el que congrega aficionados, practicantes o los llamados asiduos adeptos de los deportes, sino que su práctica involucra todo un movimiento, económico y comercial que mueve cuantiosas sumas en el mundo deportivo, claro está unos más que otros, pero el fútbol, el basquetbol, el box y otros deportes sin duda son los más destacados y que mueve a más personas deportistas y no deportistas.

Uno de estos deportes de gran trascendencia y mucha acogida es sin duda el fútbol, deporte muy popular y practicado en el mundo, y su existencia ha tenido un gran impacto en la sociedad, porque se relaciona con la política, el comercio, la publicidad, la economía que mueve masas, dinero en cantidades incontables, razones que justifican para considerarlo como un fenómeno mundial, pero a tanta vultuosidad, de hecho, existen una serie de bemoles que generan una serie de problemas que lo afectan sustancialmente.

En efecto, en nuestro medio se da una serie de situaciones que no permite que se promocióne a los verdaderos semilleros que precisamente se encuentran en los clubes y permitiría engrandecer el deporte de masas, así es menester hacer mención del artículo 1° de su estatuto, la Federación Peruana de Fútbol(FPF) que deja claro que es el órgano rector del fútbol peruano y como tal, ha clasificado el fútbol como profesional y aficionado (amateur); este último se caracteriza por su informalidad, es por ello que no se le reconocen ciertos derechos o beneficios que si se le reconocen al fútbol profesional en nuestro país. Uno de los derechos que no le es reconocido a los clubes deportivos aficionados o amateurs de nuestro país y quizá el que

más controversia genera, es el de formación de menores.

Corresponde analizar el tema en sí, en este caso una de las variables de trabajo corresponde al derecho de formación de menores o indemnización, consistente en el derecho que le asiste a un club deportivo para solicitar el pago por el trabajo de formación que ha realizado en un jugador, cuando éste haya cumplido la edad y es promocionado profesionalmente y es traspasado a otra institución deportiva; no obstante, nuestra realidad nos dice que los clubes aficionados se ven marginados y discriminados, pese a que el estatuto y el reglamento lo prohíben, toda vez que al no reconocérseles este derecho que les podría generar ingresos económicos importantes, hay una afectación que repercute desfavorablemente en la mejora de la calidad del fútbol peruano.

Debemos dejar constancia que en un plano internacional, la Fédération Internationale de Football Association, mejor conocido por sus siglas como FIFA, en el artículo 20° y anexo 4 de su Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, hace mención de la indemnización por formación; no obstante, y en total contradicción a dichos dispositivos, la Federación Peruana de Fútbol, señala que solo se reconoce indemnización por formación a aquellos clubes donde el jugador haya celebrado su primer contrato profesional.

Esto nos lleva nuevamente al Reglamento de Indemnización por Derechos de Formación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, esta vez al artículo 1°, el cual nos hace mención de los clubes formadores antes de la temporada del 21 cumpleaños del jugador, reconociendo a todos aquellos clubes que se encuentren afiliados a la Federación Peruana de Fútbol, por ende, los clubes aficionados, a pesar de ser considerados informales, se encuentran afiliados a la Federación, sin embargo, esto no parece ser suficiente pues el principal requisito para acceder a la indemnización por derechos de formación es que el futbolista haya firmado un contrato profesional con el club formador, de lo contrario, no podrá reclamar este derecho, como se podrá apreciar aquí se afecta al derecho del jugador y especialmente del club formador.

Un dato importante y que tiene relación con nuestra investigación es la información que se tiene del año 2020, donde la Federación Peruana de Fútbol contaba con 4,395 clubes afiliados y que de éstos solo el 10% del total de los clubes afiliados eran profesionales, por lo cual, queda en evidencia que en nuestro país predominan los clubes de fútbol aficionados, quienes deberían tener un beneficio por ser los verdaderos formadores de los jugadores en su infancia y adolescencia.

Los clubes aficionados de nuestro país son los semilleros de donde mañana más tarde salen reconocidos futbolistas profesionales, la gran mayoría empieza su carrera deportiva en un club barrial que no cuenta con grandes ingresos económicos, pero que son quienes les dan la oportunidad de mostrarse en la ya conocida Copa Perú, siendo ahí donde el futbolista muchas veces empieza a realizarse, dando sus primeros pasos para abrirse un futuro prometedor en esta carrera tan complicada como es la de futbolista y que muchos simplemente no logran cumplir con su objetivo, el cual es convertirse en profesional.

Los clubes amateurs de nuestro país, si bien no cuentan con la capacidad económica que tienen los clubes de fútbol profesional, son los que realizan el trabajo de formar jugadores desde tempranas edades, no obstante, cuando estos jugadores son observados por clubes de mayor poderío económico o incluso, por algún club de fútbol profesional, poco o nada pueden hacer los clubes formadores para que el menor se quede con ellos, pues, al final es decisión del menor y de sus padres el irse o quedarse en el club que lo formó, el problema que se describe, no es ajeno a nuestro medio, pues en la provincia de Huaura, se encuentran muchos clubes tradicionales con trayectoria copera.

En efecto, en los últimos años, los clubes de la provincia de Huaura han logrado grandes hazañas en la famosa competición de la Copa Perú, en especial los equipos huachanos, llegando incluso a cuartos de final en el año 2018 y a semi final en el año 2021, siendo que estos méritos fueron vistos con muy buenos ojos, lo cual trajo como consecuencia que muchos equipos de la capital con mayor poderío económico se hicieran de varios

jugadores de diferentes clubes de nuestra provincia.

Como alternativa de solución a esta problemática es que la norma respecto a la formación de los jugadores pueda colmar las expectativas y necesidades que presentan tanto los clubes amateurs, como los jugadores de dichos clubes; claro está que las instituciones deportivas quienes tienen muchas necesidades, básicamente económicas toda vez que tienen muchos gastos y merecen un pago por derechos de formación de menores y que no se vena desamparados frente a este tipo de situaciones.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo se relaciona el derecho de formación de menores con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1: ¿En qué medida se hace extensivo el derecho de formación de menores a los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura 2018 al 2021?

PE2: ¿Cómo se benefician los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura con el derecho de formación de menores?

PE3: ¿Cómo se relaciona el derecho de formación de menores con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo Principal

Determinar cómo se relaciona el derecho de formación de menores con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1: Determinar en qué se hace extensivo el derecho de formación de menores a los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura 2018 al 2021.

OE2: Fundamentar como se benefician los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura con el derecho de formación de menores.

OE3: Determinar cómo se relaciona el derecho de formación de menores con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación teórica: La actividad deportiva, por lo mismo que va en correlato directo con la salud física y mental, es materia de estudio, por diferentes tratadistas y especialistas como médicos, sociólogos, psicólogos, juristas, etc. quienes, a través de sus diferentes aportes teóricos, hacen que cada día se investigue sobre las

actividades deportistas.

1.4.2. Justificación jurídica: Es de vital importancia velar y proteger los derechos de las personas humanas, los derechos de los niños y adolescentes y evidentemente de las instituciones deportivas frente a algún peligro o amenaza que se le presente. Los clubes deportivos de nuestra provincia se encuentran expuesto en su afán de desarrollar la actividad que los caracteriza, es por ello que he decidido abordar esta investigación. Esta investigación busca constituirse como un precedente y servir como apoyo bibliográfico para otros estudiosos de la materia deportiva, es decir los beneficiarios de este trabajo serán tanto las instituciones deportivas como los clubes, como los mismos deportistas y sin duda académicos, ávidos de investigación.

1.4.3. Justificación práctica: La presente investigación se realiza para contribuir con los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura, a fin de plantear alternativas de solución al problema que los aqueja, como en este caso es el reconocimiento de los derechos de formación cuando otro club pretende llevarse al jugador que formó sin una compensación económica. Por lo mencionado anteriormente, no debemos olvidar que los clubes deportivos se encuentran conformados por personas naturales, personas humanas como cualquier otra, que pueden verse en alguna situación de vulneración a través de su institución.

1.4.4. Justificación social: Estado a que el deporte y especialmente el fútbol es un deporte de multitudes, practicado en el mundo entero, por lo que definitivamente genera problemas que merecen ser analizados, toda vez que su agudización en nuestra provincia y que muchas veces termina con la desaparición de la institución deportiva. El impacto social que acarrea este trabajo se ve reflejado en el día a día de nuestro fútbol nacional, donde podemos apreciar que muchos clubes aficionados son arrebatados de sus jugadores sin que se les deje ninguna compensación económica

por haber formado a ese joven futbolista. El perjudicado principal es el club amateur, sin embargo, el futbolista también se ve perjudicado, ocasionándole un futuro deportivo incierto.

1.5. Delimitación del Estudio

1.5.1. Delimitación Geográfica

Si bien el problema planteado en la presente investigación se observa a nivel nacional e incluso internacional, se delimitará la población de estudios a la provincia de Huaura, de manera específica al distrito de Huacho.

1.5.2. Delimitación Temporal

La investigación comprenderá el periodo de los años 2018 al 2021, tiempo del cual se extraerá información para enriquecer la presente investigación.

1.5.3. Delimitación Social

Mediante la presente investigación, el grupo social objeto de estudio serán los clubes de fútbol amateur de nuestra provincia, a quienes se busca que se les reconozca el pago por concepto de derecho de formación de menores.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

- a) Como primer antecedente internacional tenemos a Albert (2019), quien presenta su trabajo final de graduación titulado: “Protección de la integridad de los derechos de los jugadores de fútbol, menores de edad, frente a las transferencias nacionales e internacionales de sus derechos federativos”, en la Universidad Siglo 21 – Argentina, en la cual la autora establece las diferencias entre jugadores aficionados y jugadores profesionales, además de indicar el momento en que nace el derecho de un club al cobro de los derechos económicos de un jugador, todo esto, tomando como referencia el artículo 192° del reglamento general de la AFA (Asociación de Fútbol Argentino).

Al respecto, la autora llega a la conclusión que para que un club pueda cobrar los derechos económicos de un jugador, este tiene que haber firmado un contrato profesional con el club, lo cual evidencia la privación que tienen los clubes aficionados o amateurs para con este derecho, pues, lo que diferencia a un jugador aficionado de uno profesional es la ausencia de dicho contrato, no obstante, la realidad argentina es muy distinta a la de nuestro país, pues, en Argentina son los mismo clubes profesionales los que cuentan con canteras e invierten en la formación de sus jugadores de manera amateur para que más adelante formen parte del primer equipo profesional.

- b) Un segundo antecedente internacional es lo que señala Sánchez en su artículo titulado: “Breve análisis sobre los derechos de formación de los futbolistas

menores en Venezuela”, el cual señala que: La difícil labor de captación, selección, preparación, formación y financiación de los futbolistas en su fase inicial de aficionado o amateur es debido, principalmente, a la escasez de recursos de los clubes que militan en las categorías inferiores y que son los verdaderos semilleros o canteras de los clubes del fútbol profesional. (2019)

El punto de vista del autor se asemeja mucho al mío y esto tiene que ver con la realidad de nuestros países, pues tanto en Perú como en Venezuela el fútbol se encuentra estancado, lo cual se ve reflejado en la exportación de jugadores que realizan ambos países al mercado internacional. No obstante, los principales semilleros de futbolistas de nuestro país son los clubes amateurs, quienes, pese a su escasez de recursos, sobre todo económico, intentan por todos los medios darles una formación de calidad a sus futbolistas.

Estos clubes amateurs son los principales artífices de que se practique el fútbol en cada rincón del país, pues, muchos toman como punto de partida el fútbol amateur para en algún momento llegar a ser jugadores profesionales. No obstante, el camino no es nada fácil, pues la condiciones en las que se encuentra el fútbol amateur en nuestro país no es la mejor, ya que se puede notar la desorganización y la falta de apoyo con la que cuenta el torneo de Copa Perú.

- c) Como tercer aporte internacional tenemos a González (2010), quien en su artículo publicado en la revista foro jurídico con el título: “Aspectos prácticos de la indemnización por formación”, señala lo siguiente: El fundamento de la compensación es, a nuestro entender, evidente. No solo tiende a proteger y resarcir a los clubes que invierten y arriesgan en jóvenes promesas, sino que, especialmente, tiende a proteger al deporte en sí mismo, ya que este no podría

existir si no existieran las grandes canteras de deportistas formadas por los clubes.

El autor es consciente que el deporte nace en las canteras de los clubes, sin embargo, cabe resaltar que no todos los clubes cuentan con canteras, es por ello que muchos de estos buscan refugio en los clubes amateurs, quienes trabajan arduamente formando jóvenes promesas de fútbol y a quienes desmantelan ofreciéndoles dinero a los menores o a los padres de estos para llevárselos de su club de origen a costo cero, lo que significa una gran pérdida para el club formador, ya que no contará con un ingreso económico para retribuir de alguna manera el gasto ocasionado por el jugador, además de perder de un valor humano, como es el jugador pretendido.

- d) Asimismo, tenemos el aporte de Riaño (2015), quien en su artículo titulado: “Tratamiento contable para el reconocimiento y valoración de los derechos de pase y costos de formación en el fútbol profesional colombiano”, publicado en la revista estudiantes facultad de ciencias económicas, Vol. V (1), Enero – Diciembre 2015 señala lo siguiente: El derecho de formación se aplican a aquellos jugadores de fútbol aficionados que no tienen contrato laboral como retribución de su servicio, únicamente beneficios de formación que no constituyen salarios como habitación, alimentación, vestuario, transporte al lugar de entrenamiento, gastos médicos, gastos de capacitación, elementos de trabajo, entre otros.

El autor nos da a conocer como es la realidad colombiana respecto a los derechos de formación, de la cual, podemos advertir que, a diferencia de nuestro país, en Colombia si se le reconocen los derechos de formación a los clubes aficionados,

sin la necesidad de que el jugador sea profesional, no obstante, deja en claro que el pago se limita exclusivamente a ciertos gastos que no constituyan salarios.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- a) Como primer aporte nacional tenemos a García (2011), quien en su artículo titulado: “Un acercamiento al deporte y al fútbol como negocio y al funcionamiento, problemática y mejora del fútbol peruano”, publicado en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad del Pacífico, Lima – Perú, manifiesta lo siguiente: (...) sin una labor con las divisiones menores, cualquier esfuerzo será insuficiente ya que las actuales generaciones de jugadores que militan en la primera división o están cercanos a ella, tienen talento o habilidades naturales pero, la gran mayoría de ellos no ha recibido una formación adecuada en ningún sentido.

El autor busca valorar la ardua labor que realizan los clubes con sus canteras, pues la formación de un jugador no es algo sencillo que se consigue de la noche a la mañana, todo lo contrario, es todo un proceso que demanda de tiempo e inversión y que muchos clubes no se toman la molestia de realizar, sin embargo, es ahí donde aparecen los clubes amateur, quienes pese a la informalidad que los caracteriza y a la escasa economía que poseen, son los que mayor cantidad de jugadores forman a lo largo de su vida institucional deportiva.

- b) Un segundo aporte a la presente investigación es el que realiza Castro (2020), quien en su artículo titulado: “La contratación de menores como jugadores profesionales en el Perú”, señala lo siguiente: En nuestro país, solo existe la Ley del Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional, la cual no hace mención a la situación de los menores de edad como jugadores de fútbol

profesional, mucho menos se refiere a situaciones tales como su formación académica, remuneración, jornada laboral, etc.

Llega a ser muy importante lo que señala el autor, pues si nuestro país presenta un vacío legal respecto a la situación de los menores de edad como jugadores de fútbol profesional, eso quiere decir que los menores de edad que se desarrollan dentro del fútbol amateur tampoco se encuentran en la órbita de la norma nacional, siendo más aún vulnerado el derecho de formación que le corresponde a los clubes amateur.

- c) Por otro lado, según Bruera (2019), en su artículo titulado: “Los derechos de formación en el fútbol peruano”, señala lo siguiente: La formación se acredita con la ficha y/o el pasaporte deportivo del jugador que emite el registro de la oficina de pases y transferencia de la FPF.

El pago procede cuando el jugador firma su primer contrato profesional y se paga a todos los clubes que formaron al jugador.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Derechos de formación

Hoy en día, el fútbol más allá de ser un deporte se ha convertido también en un negocio, a razón de ello es que las instituciones deportivas invierten dinero en la formación de jóvenes deportistas, principalmente en la de deportistas menores de edad. Estos clubes los reciben desde temprana edad y los forman como deportistas, los instruyen, los educan, incluso muchas veces los alimentan y les dan vivienda, esto varía dependiendo de la economía del club, sin embargo, eso no quita el trabajo formativo de la institución deportiva.

Ahora bien, el derecho de formación no es otra cosa que el derecho que le asiste a un club de ser compensado económicamente por haber formado a un jugador.

Reck (2006) define el derecho de formación de la siguiente manera: "... el conjunto de derechos reconocidos a las instituciones deportivas por las leyes, los reglamentos, los acuerdos individuales y/o colectivos o la jurisprudencia, en virtud de la instrucción, formación y adiestramiento brindados a sus atletas en determinada disciplina deportiva, durante el periodo relevante a tales efectos".

Por otro lado, el artículo 20 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) de la Federation Internationale de Football Association (FIFA) establece: "La indemnización por formación se pagará al club o clubes formadores de un jugador: 1) cuando un jugador firma su primer contrato profesional y 2) por cada transferencia de un jugador profesional hasta el fin de la temporada en la que cumple 23 años: La obligación de pagar una indemnización por formación surge aunque la transferencia se efectúe durante o al término del contrato. Las disposiciones sobre la indemnización por formación se establecen en el anexo 4 del presente reglamento".

El anexo 4.1 de dicho reglamento agrega: "La formación y educación de un jugador se realiza entre los 12 y 23 años. Por regla general, la indemnización por formación se pagará hasta la edad de 23 años por la formación efectuada hasta los 21 años de edad, a menos que sea evidente que un jugador ha terminado su proceso de formación antes de cumplir los 21 años. En tal caso, se pagará una indemnización por formación hasta el final de la temporada en la que el jugador cumpla los 23 años, pero el cálculo de la suma de la indemnización pagadera se basará en los años

comprendidos entre los 12 años y la edad en que el jugador ha concluido efectivamente su formación”

2.2.2. Evolución histórica

El derecho de formación tal como lo conocemos hoy en día no siempre existió, pues este tiene su origen en el año 1995, a partir de que se dio a conocer la sentencia de Jean-Marc Bosman contra la UEFA y la FIFA, sentencia que revolucionó el fútbol mundial y su reglamento.

Sin embargo, mucho antes de que se diera a conocer esta sentencia, existía el famoso derecho de retención, término el cual por mucho tiempo fue sinónimo de esclavitud, sin embargo, su esencia se centraba en el poder que tenía un club sobre su jugador para que este no pueda desvincularse de él. Este derecho de retención mayormente se veía en España, pues el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol de ese entonces lo hacía factible. Con este derecho de retención, un jugador le pertenecía eternamente a un club, en otras palabras, el jugador no podía irse del club a menos que el propio club lo permita, cosa que solo ocurría con la venta del jugador por una fuerte suma de dinero.

Según lo dispuesto en el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol: “el derecho de retención es la facultad que poseen los equipos de fútbol base de que todo jugador quede retenido por su equipo siempre que el club tenga un equipo en la categoría superior”.

Lo establecido anteriormente por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol define perfectamente el derecho de retención y nos deja dilucidar que dicho derecho era imparcial, pues si bien el club se beneficiaba con ese derecho, el más perjudicado era el jugador, ya que el derecho de retención podía

influir en muchas ocasiones en los comienzos de la trayectoria deportiva de los jugadores.

Pero como se señaló anteriormente, este derecho de retención solo operó hasta el año 1995, año en el cual se publicó una sentencia revolucionaria, y con ella se dio origen al derecho de formación.

2.2.3. Caso Bosman

Por el año 1990, Jean-Marc Bosman era un futbolista profesional de nacionalidad belga, jugador del Real Fútbol Club de Lieja (R.F.C. Liege) de la Primera División de Bélgica. Estando a punto de finalizar su contrato, el RFC Lieja le ofrece extenderlo por un año más, sin embargo, el jugador rechazó dicha oferta por no ser beneficioso para sus intereses. Bosman fue declarado jugador transferible por el RFC Lieja, fijándose una cláusula de 11.7443.00 francos belgas para quien quisiera hacerse de los servicios del jugador.

Pasado un mes y no habiendo interés alguno por cualquier club belga, el jugador contacta con un equipo de la Segunda División de Francia, el USL Dunkerque, el cual estaba interesado en la cesión del jugador por una temporada con opción a compra, por lo que los dos clubes llegan a un pacto por la cesión del jugador, no obstante, el club belga no solicitó el certificado de transferencia del jugador, truncándose el préstamo de Bosman y como resultado, la suspensión del jugador por toda la temporada 1990 – 1991.

Fue así como se dio origen al conflicto entre Bosman y el club RFC Lieja, debido a que el jugador belga demandó a su club, a la Royal Belgian Football Association (Real Asociación Belga de Fútbol) y a la Union European Football Associations (UEFA), basándose primordialmente en el tratado de Roma que establecía la libre

circulación de los trabajadores europeos dentro de la Unión Europea, siendo que las normas de la UEFA vulneraban dicho tratado, pues no era viable que un futbolista fuera tratado diferente a otro trabajador y que no pudiese laborar en otros territorios de la Unión Europea.

Finalmente, el 15 de diciembre de 1995, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo dictó un veredicto que declaraba ilegales las indemnizaciones por traspaso y los cupos de extranjeros cuando se aplicaran a jugadores de la Unión Europea, ya que impiden que un futbolista profesional de la Unión Europea pueda concretar una nueva relación laboral con otro club de distinta nacionalidad.

Si bien el proceso salió a favor de Bosman en 1995, no fue hasta el 2001 que se hizo la reforma en el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, debido a que hasta aquel entonces los clubes seguían contando el “derecho de retención”, el cual permitía que un club retuviera a los futbolistas registrados en su federación, aunque no tuvieran un contrato laboral vigente con la institución. Esa reforma puso fin al derecho de retención y le otorgó la bienvenida a dos derechos que beneficiarían a los clubes formadores: la indemnización por formación y el mecanismo de solidaridad.

Al respecto, Horacio Gonzáles Mullin indica que a partir del caso Bosman, FIFA se vio obligado a modificar el Reglamento y Estatuto sobre transferencia de jugadores. En consecuencia, desde aquel entonces y hasta el presente, lo importante para el reglamento FIFA es la existencia y vigencia de un contrato de trabajo entre el club y el jugador; el club que tenga un contrato vigente con el jugador tendrá derecho a reclamar una compensación para que el jugador logre jugar en otro club;

de lo contrario, el club no tendrá derecho a indemnización ni derecho de negarse a remitir el Certificado de Transferencia Internacional (CTI).

2.2.4. Fútbol profesional

Hablamos de fútbol profesional cuando de por medio se encuentra un contrato de trabajo entre el futbolista y el club, en otras palabras, se trata de la prestación que realiza un futbolista a cambio de una retribución económica, por su lado, el futbolista se compromete a jugar por el club, asumiendo tal responsabilidad, bajo ciertas reglas y normas de la institución. Otra particularidad del fútbol profesional es que en este se pueden transferir los tanto los derechos federativos como los derechos económicos de un jugador.

- En el Perú

En nuestro país, los futbolistas profesionales se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 26566 “Ley sobre el Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional”, la cual establece la naturaleza de los futbolistas profesionales en nuestro país.

2.2.5. Fútbol amateur o aficionado

Por otro lado, el fútbol amateur o aficionado se caracteriza por la ausencia del contrato de trabajo entre el futbolista y el club, nos referimos meramente a la práctica del deporte por recreación, afición y pasión. Otra característica del fútbol amateur es que únicamente se pueden transferir los derechos federativos de un jugador, mas no los económicos.

- **En el Perú**

Los futbolistas amateurs o aficionados no cuentan con una regulación jurídica nacional, por lo cual se rigen bajo los alcances de las normativas de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) y la normativa FIFA en cuanto le sean aplicable.

2.2.6. Derechos Federativos

Los derechos federativos se refieren a la facultad que tiene un club de inscribir a un futbolista en una asociación deportiva en nombre de su institución para que pueda representarlo en todas las competencias oficiales en las que participe el club.

Para Cazorla (2013), “los derechos federativos son derechos que surgen por la inscripción registral, y se refieren a la titularidad registral de un deportista que puede ejercer un club o Entidad Deportiva frente a la Federación Nacional que corresponda, e implican las posibilidades de que el deportista participe en competencias oficiales representado al club”.

2.2.6.1. Características

- ✓ Nacen a partir del registro federativo del contrato de trabajo, no a partir de la firma del vínculo laboral.
- ✓ Solo pueden estar en poder de los clubes que integran las asociaciones nacionales y participan de sus competencias.
- ✓ Son indivisibles, solo pueden pertenecer a un club por vez.

2.2.7. Derechos económicos

A diferencia de los derechos federativos, los derechos económicos hacen alusión al valor económico, esencialmente al dinero, siendo así que los derechos económicos no son otra cosa que aquella suma de dinero que un club paga a otro a cambio de la transferencia de un jugador.

Crespo (2010) indica que “cuando se utiliza la expresión “derechos económicos” en el ámbito jurídico deportivo se está aludiendo a un derecho eventual, condicional, en expectativa que puede o no cristalizarse en beneficios concretos, pero que integra indudablemente el activo del club deportivo o de un cesionario que no revista tal carácter”. Por su parte, García (2014) expresa que son aquellos que “mediante contrato privado se configuran como un derecho de tercero, que presumiblemente ha invertido en el club con anterioridad, para hacerse acreedor de una parte económica de la transferencia (plusvalía posterior), pero nunca de la titularidad de la misma, ni del derecho de inscribir al jugador en un club correspondiente, o a influir en un futuro traspaso”.

2.2.7.1. Características

- ✓ Pueden ser cedidos por los clubes a terceros inversores
- ✓ Pueden estar en poder de clubes o de terceros
- ✓ Los derechos económicos son divisibles.

2.2.8. Formación de menores en el fútbol amateur

Teniendo ya una diferencia marcada entre el futbolista profesional y el futbolista amateur, debemos recalcar que la principal característica del futbolista profesional es que la relación futbolista – club es onerosa y que de por medio se encuentra un

contrato de trabajo, lo cual imposibilita de raíz que un menor de edad sea un futbolista profesional, pues este, salvo algunos casos excepcionales, no puede suscribir un contrato de trabajo.

La norma internacional nos deja claro que, para reclamar la indemnización por formación de un jugador, este debe contar con un vínculo contractual con el club, no obstante, tanto el menor de edad por su condición de tal y el club amateur por su calidad de aficionado, no pueden celebrar dicho contrato, por lo cual el menor obtendría la calidad de libre.

Ahora bien, ya hemos mencionado anteriormente que los clubes amateurs son las principales canteras del fútbol peruano, pues en nuestro país existen una gran cantidad de clubes aficionados. Normalmente, los niños llegan a la edad de 12 años a estas instituciones, siendo recibidos de la mejor manera por los directivos de los clubes, estos son los que les brindan todo lo necesario para que se empiecen a formar como futbolistas.

Desde ese momento el club ya empezó a invertir en el jugador, pues, este necesita de ciertas cosas para poder jugar por la institución, tales como chimpunes, canilleras, balones de fútbol, etc., además, se necesita de un campo deportivo donde se pueda entrenar, que lo usual es que el club lo alquile, asimismo, si el chico vive en una zona alejada, necesita que se le brinde de pasajes para que pueda ir a entrenar y ni que decir, para una correcta formación, este chico necesita de un guía que le enseñe el camino correcto para llegar a ser un futbolista, me refiero al entrenador. Todos estos gastos y muchos más son asumidos por las instituciones deportivas, muy al margen de los costos que tendrán que acarrear por inscribir al menor en su liga correspondiente.

Spiazzi (2019) señala: Los clubes amateur o clubes de barrio tienen una problemática muy grave a la hora de generar recursos y sus dirigentes entienden en su gran mayoría que los jugadores son un patrimonio muy valioso y que de ninguna manera y por alguna razón ellos deben dar el pase libre.

2.2.9. Academias de fútbol

El artículo 19 bis del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) de la FIFA, con vigencia a partir del primero de octubre de 2009, regula la inscripción y notificación de la presencia de futbolistas menores de edad en las academias. Este mismo define a la academia como la organización o entidad jurídicamente independiente, cuyo objetivo principal es formar deportivamente y a largo plazo a jugadores, mediante la puesta a disposición de instalaciones e infraestructura adecuadas.

Del artículo antes señalado se desprende que los clubes que tengan algún vínculo con una academia deberán notificar a su asociación acerca de los futbolistas menores de edad con los que cuentan, no obstante, las academias que no tengan ninguna vinculación con algún club, deberá ser la asociación quien lo constituya en algún club deportivo, o en su defecto, la misma academia será quien notifique a la asociación de la presencia de todos los jugadores menores de edad que asisten a la misma.

Por lo mencionado anteriormente, es evidente que siempre que la academia de fútbol esté vinculada a algún club o comunique a la asociación de los menores que mantiene no habría ningún problema, este surge cuando la academia no tiene ningún vínculo con un club, pues se convierte en una entidad ajena a la esfera de la FIFA.

Palazzo (2015) sostiene que es dable aclarar que el RETJ obliga a cada

asociación a llevar un registro con los nombres y fechas de nacimiento de todos los jugadores menores de edad que le han notificado no solamente los clubes, sino también las academias.

Además, estipula que, una vez realizada la notificación, tanto la academia como los jugadores se comprometen a practicar el fútbol según los Estatutos de la FIFA y a observar y compartir los valores éticos del deporte del fútbol organizado, de lo contrario serán sancionados por la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

2.2.10. Menores de edad

El Estado reconoce el trabajo adolescente, tal como lo establece el artículo 22° del Código de los Niños y Adolescentes, el cual señala lo siguiente: (...) El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone este Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”

De la misma norma legal, se puede resaltar que todo adolescente que pretenda trabajar necesita de autorización para hacerlo, la cual es otorgada por la Sub – Dirección de Protección del Menor en el Trabajo, es por ello que la presencia de los padres, apoderados o tutores del menor es de vital importancia para su vinculación con alguna institución deportiva.

La Ley N° 26566 señala de un modo genérico las obligaciones y derechos de los futbolistas, así como los deberes asumidos por los clubes, no pudiendo, salvo el caso de sanción o lesión, ser excluido de los entrenamientos y demás actividades para el ejercicio de la actividad deportiva.

El problema surge respecto a la exigibilidad de las obligaciones contractuales del menor, ya que la existencia del mismo le genera limitaciones al desempeño de una vida ordinaria, lo cual vulneraría los derechos fundamentales que resultan irrenunciables e indisponibles por las partes contratantes.

Es sumamente trascendental averiguar la situación legal del menor al vincularse con alguna institución deportiva, pues es esta misma incertidumbre, la que conlleva a que el menor tome la decisión de partir hacia otra institución, quedando libre y sin retribuir a su club el concepto de los derechos de formación que le corresponden.

2.2.11. Campeonato Excepcional “Copa Perú 2021”

A inicios del año 2020, nuestro país, como muchos otros países del mundo se vio afectado por la pandemia de la covid-19, la cual ocasionó inestabilidad y crisis económica en el Perú. Este virus obligó a que el gobierno tomará la decisión de suspender diversas actividades económicas en nuestro país, y el fútbol no fue ajeno a ello. Es así que, a mediados del mismo año se empezaron a reactivar algunas de estas actividades, de las cuales el fútbol fue una de ellas, no obstante, solo se brindaron las facilidades para que se reactive el fútbol profesional, más no el fútbol amateur.

Los primeros meses del año 2021 fueron de incertidumbre para los clubes de fútbol amateur, pues no había certeza de si se reactivaría el fútbol aficionado, sin embargo, gracias a las gestiones que se realizaron con el gobierno, la FPF y la Comisión Nacional de Fútbol Aficionado, se llegó a un acuerdo para que el campeonato de Copa Perú se llevara a cabo, claro que, bajo ciertos parámetros y protocolos de bioseguridad, para ello se aprobaron las bases del campeonato, las cuales los clubes que participarían tendrían que cumplir obligatoriamente.

Lo que más llamó la atención de estas bases fue lo estipulado en el literal h) de la generalidad 1, el cual señalaba lo siguiente: Los clubes interesados en participar del torneo COPA PERÚ 2021, pasarán por una evaluación administrativa y deportiva a cargo de la liga departamental de su región. Los clubes para iniciar este proceso de postulación deberán contar con los siguientes requisitos: h) Presentación de documentación (planilla interna) donde se detalla la retribución económica a futbolistas, comando técnico y personal administrativo por concepto de gastos efectivos (viajes, alimentación, alojamiento, equipamiento y preparación) en que incurran durante el ejercicio de esta actividad, en el marco de la prevención de contagios por COVID-19.

Evidentemente, las bases desnaturalizaban la esencia de la Copa Perú y del fútbol amateur en general, pues, si bien no lo indicaban textualmente, nos hacían referencia a la existencia de una relación laboral formal entre el club y el futbolista, lo cual no es característico del fútbol amateur.

Sin darse cuenta, la FPF formalizó de alguna manera a los clubes amateurs, obligándolos suscribir un contrato con sus jugadores como requisito para participar del campeonato 2021. Como ya sabemos, dicho campeonato se llevó a cabo sin ningún inconveniente, y lo más resaltante es que la provincia de Huaura tuvo un digno representante como el Club Deportivo Maristas Huacho, que inclusive llegó a ocupar el quinto lugar de dicha competición.

2.2.12. Legislación Comparada

2.2.12.1. Uruguay

El reglamento de la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) estipula que todos

los clubes deben presentar, en diciembre de cada año, una lista de retención a la AUF, detallando los jugadores menores de edad que el club retendrá a lo largo de la siguiente temporada.

Una vez transmitida la lista de retención, los menores pertenecientes a la misma no pueden inscribirse en otro club, salvo consentimiento del club de origen.

Es claro que esta disposición es válida solo en territorio uruguayo y para transferencias internas. En el caso de transferencias internacionales, sin el consentimiento del club uruguayo, la lista de retención anteriormente mencionada no tendrá ningún valor ante los órganos jurisdiccionales de la FIFA ni ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS/CAS) para impedir la transferencia o reclamar algún tipo de indemnización.

2.2.12.2. Argentina

Por su parte, en Argentina, el reglamento de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), establece que, para cualquier transferencia de un jugador aficionado o profesional a otro club, se requiere el consentimiento del club que posee la ficha del jugador, esto quiere decir que el club poseedor de la ficha del jugador puede rechazar u oponerse a que su jugador juegue para otro club, ejerciendo un derecho de retención sobre la ficha federativa del jugador.

Sin embargo, la mayor parte de jurisprudencia argentina considera inconstitucionales estas normas privadas que permiten retener a un jugador, porque violan normas del interés superior del menor.

En suma, estas normas del reglamento de la AFA son controvertidas y poco claras, incluso dentro de la propia República Argentina.

2.2.13. Aportes del autor

Definitivamente la postura del autor como el aporte se centra en que el mayor activo de un club amateur son sus futbolistas, pues, la inversión que ellos realizan debería ser recompensado, teniendo en cuenta la paupérrima solvencia económica que muchos clubes presentan, el que un jugador se vaya en calidad de libre es una gran pérdida para la institución sobre todo cuando éste ha sido formado en las canteras de un determinado club, pero no solo el tema es económico, sino también de identificación, de sentimientos, de historia y otras razones que nos permite sostener que los jugadores que migran, deben recompensar y no debería irse libre de un club, mucho menos si son menores de edad.

Resulta que, el fútbol de hoy en día en nuestro país se ha convertido en un negocio y como tal, lo que se pretende es invertir lo mínimo en cuanto a contratación y fichaje de jugadores, pero luego de un corto tiempo promocionarles y ofertarles a clubes de mayor jerarquía o internacionales. Lo recomendable sería que todos los clubes tengan sus canteras y se nutran de ellas, no obstante, nuestro país no se caracteriza por ser un mercado formador y exportador, sino que lo que principalmente caracteriza es por ser un futbol consumidor, el cual contrata o ficha jugadores de otros equipos para que defiendan a su institución, todo esto bajo el parámetro de invertir lo menos posible, si se invirtiera, promocionara a los clubes futboleros, seguramente este deporte se engrandecería cada día más.

Los clubes deportivos, especialmente los clubes profesionales, van en busca de jugadores a costo cero, los cuales son fáciles de encontrar en los clubes amateurs de nuestro medio, ya que ahí es donde abundan muchos de los buenos jugadores, llevándoselos sin dejar monto alguno al club que formó a su nuevo jugador, pero

también ocurre que muchos jóvenes futbolistas, son llevados con muchas expectativas, pero fracasan y el club que se lo llevó opta por dejarlo de lado, truncando el futuro de un chico que aspiraba a tener un futuro más prometedor, lo que no sucedería si permaneciera en el club que lo formó o en su caso si hubiera de parte del club que se lo llevó el pago de una garantía en caso sucedieran estos hechos.

Sosteníamos al justificar la investigación que la actividad deportiva, por lo mismo que va en correlato directo con la salud física y mental, es materia de estudio, por diferentes tratadistas y especialistas como médicos, sociólogos, psicólogos, juristas, etc. quienes, a través de sus diferentes aportes teóricos, hacen que cada día se investigue sobre las actividades deportistas y que se busque proteger y promocionar a los jóvenes talentosos de estos deportes, en ese sentido es de vital importancia velar y proteger los derechos de las personas humanas, los derechos de los niños y adolescentes (principio de interés superior del niño y adolescente) y evidentemente las instituciones deportivas frente a algún peligro o amenaza que se le presente deben tener un amparo legal, caso contrario, nuestro futuro deportivo será para lamentar, nos ocupamos de los clubes deportivos de nuestra provincia por cuanto conocemos su realidad y de hecho se encuentran expuestos conforme a los supuestos precitados.

2.3. Bases Filosóficas

Las actividades deportivas además de las teorías y doctrinas que las sostienen y defienden, tienen un fundamento filosófico, para desarrollar ello, amerita un cuestionamiento ¿Qué es el hombre y cómo el fútbol se hace presente en la reflexión

filosófica? En esta investigación se hará un análisis filosófico del hombre desde una perspectiva antropológica como vía de acceso a su fundamento próximo (alteridad) definitivamente los lazos que estrecha el deporte son de sentimientos, solidaridad, hermandad, fuerza, en este caso dado los lineamientos de la práctica del deporte en el fútbol amateurs se busca llegar a la certeza de cómo la antropología filosófica se hace presente en las actividades que desarrolla el hombre, siendo en particular importante que su impulso empiece por aquellos cimientos, bases o historias de lucha y tesón.

Es importante analizar el deporte denominado fútbol para ello es bueno ayudarse por la historia y, que de hecho, obtendremos respuestas que nos afirman y confirman de la importancia que esta actividad lúdica representa más en estos tiempos y en el mundo para el hombre, por lo que es preciso saber que el fútbol es una actividad de masas, que trasciende más allá de lo meramente llamado “espectáculo”, o asociada al consumo de las masas. Analizando desde esta óptica nos encontramos con que hay una relación entre el ser social, hombre y fútbol en virtud a un pensamiento antropológico.

La fundamentación ontológica de esta investigación se encuentra plasmada principalmente en el problema de investigación y en los objetivos, pues, mediante ellas se buscará determinar la influencia que tienen los derechos de formación de menores a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura y al futuro de los futbolistas menores de edad.

Por otra parte, la fundamentación epistemológica de esta investigación tiene como prioridad generar la validez del conocimiento jurídico aportado, toda vez que estos pasarán un filtro metodológico para su utilización en esta investigación.

2.4. Definición de Términos Básicos

- **Fútbol profesional**

Consiste en la práctica del fútbol con carácter oneroso, en la cual un futbolista presta sus servicios como tal a cambio de una retribución económica por parte del club.

- **Fútbol amateur**

Consiste en la práctica del fútbol de manera voluntaria por parte del futbolista sin recibir ninguna retribución económica, desarrollándolo a manera de ocio, salud o ejercicio.

- **Federación Peruana de Fútbol (FPF)**

Es una persona jurídica de derecho privado consolidada como asociación sin fines de lucro y es el máximo ente rector del fútbol en el Perú y le corresponde la representación internacional tanto de su selección como de su liga.

- **Fédération International de Football Association (FIFA)**

Conocida universalmente por sus siglas FIFA, es la institución que gobierna las federaciones de fútbol en todo el planeta. Se fundó el 21 de mayo de 1904 y tiene su sede en Zúrich, Suiza.

- **Royal Belgian Football Association**

Es el organismo rector del fútbol en Bélgica. Fue fundada en 1895 y está afiliada a la FIFA y a la UEFA.

- **Union European Football Associations (UEFA)**

Es el órgano rector del fútbol europeo y una organización global de 55 federaciones nacionales.

- **Derechos federativos**

Derecho de titularidad registral condicional y especial que posee una entidad deportiva (club de fútbol) frente a una asociación respecto de un deportista, para que este participe en determinada competencia oficial en nombre y representación de la entidad deportiva.

- **Derechos económicos**

Son las transacciones que se realicen, total o parcialmente de los derechos federativos, entre instituciones deportivas afiliadas.

- **Copa Perú**

Es un campeonato promocional de fútbol peruano en el que participan muchos equipos de todo el país con la finalidad de lograr el ascenso a la Primera División Profesional.

- **Divisiones menores**

Escuelas de fútbol de menores que le pertenecen a una institución deportiva y de la cual se nutren de jugadores.

- **Canteras**

Se refiere a academias juveniles y equipos agrícolas organizados por los clubes deportivos. También se usa para referirse al área geográfica de la cual los clubes reclutan jugadores.

2.5. Hipótesis de Investigación

2.5.1. Hipótesis General

El derecho de formación de menores se relaciona significativamente con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

2.5.2. Hipótesis Específicas

HE1: Los derechos de formación de menores no se vienen haciendo extensivo a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura 2018 al 2021.

HE2: Los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura se relacionan significativamente con el derecho de formación de menores.

HE3: El derecho de formación de menores se relaciona con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

2.6. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
DERECHO DE FORMACIÓN DE MENORES	Es el conjunto de derechos reconocidos a las instituciones deportivas por las leyes, los reglamentos, los acuerdos individuales y/o colectivos o la jurisprudencia, en virtud de la instrucción, formación y adiestramiento brindados a sus atletas en determinada disciplina deportiva, durante el periodo relevante a tales efectos.	El derecho de formación de menores es un derecho vital para los clubes amateurs de la provincia de Huaura y que permiten un mejor futuro para las jóvenes promesas del fútbol peruano.	Derecho al recreo	Clubes	Pregunta
				Academias	Pregunta
				Canteras	Pregunta
				Dirigentes	Pregunta
			Derechos al desarrollo integral del menor	Práctica deportiva	Pregunta
				Competición	Pregunta
			Derechos económicos	Transferencia	Pregunta
				Dinero	Pregunta
Lazos solidarios	Padres de familia	Pregunta			
CLUBES DE FÚTBOL AMATEURS	Son las instituciones deportivas que practican el fútbol de manera aficionada, ya sea por amor al deporte, ocio, salud o ejercicio, además en la cual el futbolista no recibe ninguna retribución económica.	Los clubes amateurs del Perú son las canteras del fútbol de nuestro país y como tal tienen el derecho de percibir el pago por concepto de formación de menores.	Financiamiento	Aportes	Pregunta
				Actividades	Pregunta
			Inversión	Gastos	Pregunta
			Promoción	Campeonato	Pregunta

Capítulo III: Marco Metodológico

3.1. Diseño Metodológico

3.1.1. Tipo de Investigación

La presente tesis es de tipo aplicada, pues se pretende conocer acerca del derecho de formación de los clubes de fútbol amateurs de la provincia de Huaura, diagnosticando la problemática que se plantea. Con la presente tesis se busca recopilar información que sostenga mi postura.

3.1.2. Nivel de Investigación

La investigación responde a un nivel correlacional, esto debido a que es una hipótesis bivariada (derecho de formación de menores y clubes de fútbol amateurs) desprendiéndose de las mismas sus respectivas dimensiones, y los ítems de donde se desprenden las preguntas que se relacionan entre sí.

3.1.3. Diseño

La presente investigación corresponde a un diseño no experimental, por cuanto nuestras variables no están sometidas a una experimentación y se toma el caso de manera objetiva y real en esta investigación el derecho de formación de menores y los clubes de fútbol amateurs de la provincia de Huaura.

3.1.4. Enfoque

El enfoque de la presente investigación es mixto, por un lado, es cualitativo, porque se recabó información de diversos medios, haciendo uso de jurisprudencia y

doctrina tanto nacional como internacional en materia deportiva, con la finalidad de conocer mejor los derechos de formación de menores y su relación con los clubes de fútbol amateurs de la provincia de Huaura; por otro lado, es cuantitativo, por cuanto, se trabajó con fórmula estadística, cuadros y figuras, al mismo tiempo interpretación de éstos.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de estudio para la presente investigación abarca a los dirigentes de los diversos clubes deportivos amateurs de la provincia de Huaura, comprendidos entre ellos a los presidentes, secretarios, tesoreros y delegados deportivos.

3.2.2. Muestra

El tamaño de la muestra representa un porcentaje significativo del total de la población, en el presente caso, tomaremos sesenta dirigentes de los diversos clubes de fútbol amateur que existen en la provincia de Huaura, por lo cual, al ser un número reducido no es aplicable fórmula estadística alguna.

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Técnicas a emplear

- A. Técnica bibliográfica
- B. Técnica informática
- C. Encuesta
- D. Entrevista

3.3.2. Descripción de los instrumentos

- A. Entrevistas:** Aplicada a los dirigentes deportivos de los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura, quienes como cabezas de sus instituciones son los principales interesados en que se les reconozca el pago por derecho de formación de sus jugadores menores de edad.
- B. Encuestas:** Dirigida a la muestra de la población a mérito de un cuestionario de preguntas cerradas que se desprenden de las variables objeto de estudio.
- C. Uso de internet:** Con la finalidad de recopilar información relevante para el tema de investigación.
- D. Análisis documental:** Estudio de doctrina bibliográfica y jurisprudencia nacional e internacional existente.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la investigación

Se ha hecho uso de gráficos, los cuales nos han permitido realizar un análisis estadístico de la información obtenida.

Capítulo IV Resultados

4.1. Análisis de Resultados

4.1.1. Encuesta

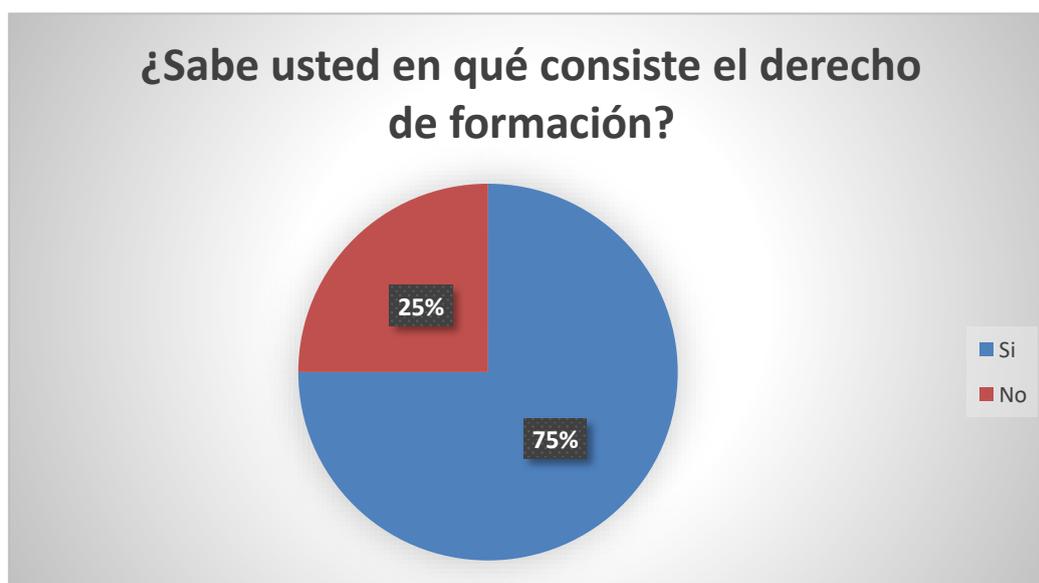
Dirigida a un grupo de 60 dirigentes deportivos de los diversos clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura, entre ellos presidentes, secretarios, tesoreros y delegados.

Tabla 1 ¿Sabe usted en qué consiste el derecho de formación?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	75%
No	15	25%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 1



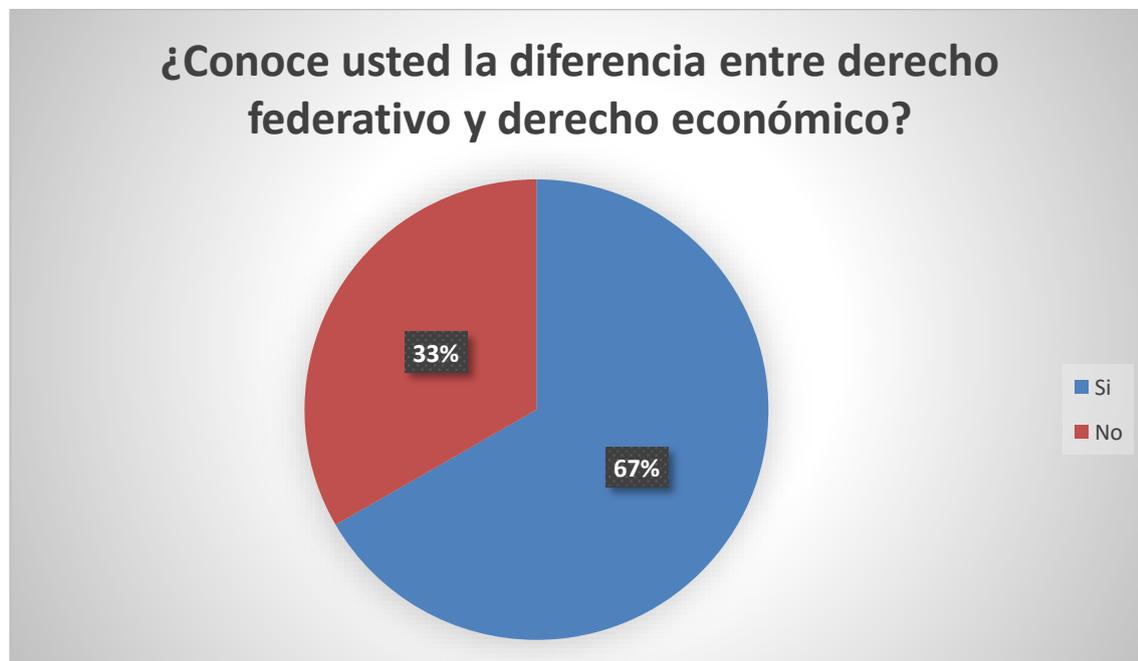
Interpretación: De la figura N° 01, la cual grafica la interrogante: ¿sabe usted en qué consiste el derecho de formación? Se observa que el 75% tiene conocimiento de lo que es el derecho de formación, mientras que el 25% no tiene idea de en lo que consiste.

Tabla 2 ¿Conoce usted la diferencia entre derecho federativo y derecho económico?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	66,7%
No	20	33,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 2



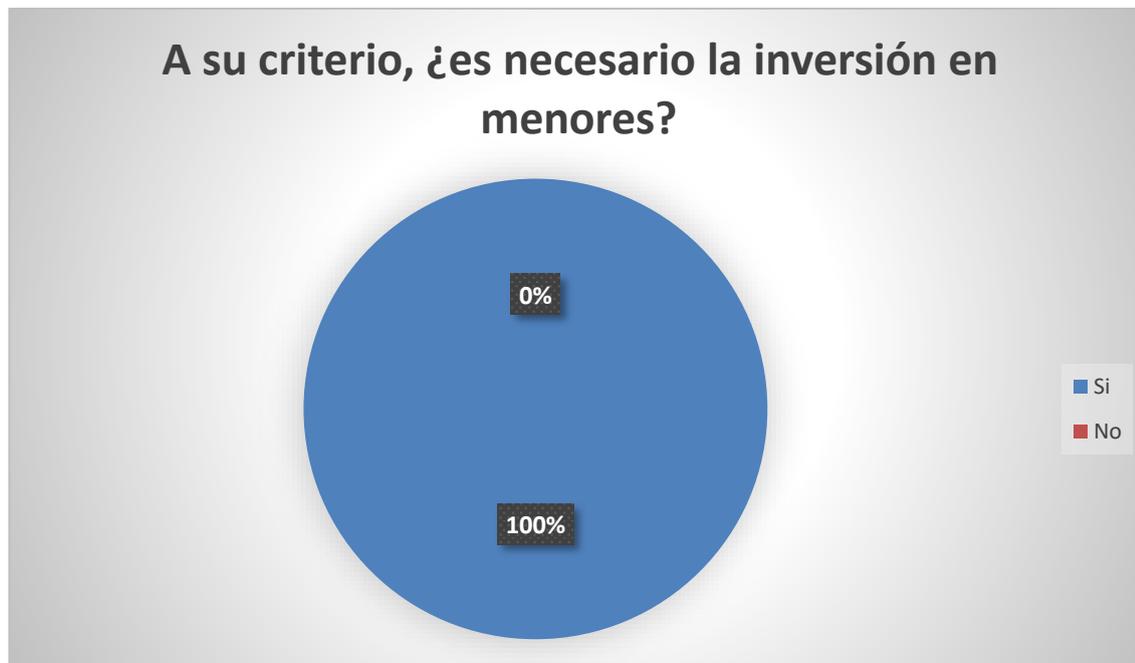
Interpretación: De la figura N° 02, se puede observar que el 67% distingue la diferencia entre derecho federativo y derecho económico, mientras que el 33% no se familiarizan con los términos.

Tabla 3 A su criterio, ¿es necesario la inversión en menores?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 3



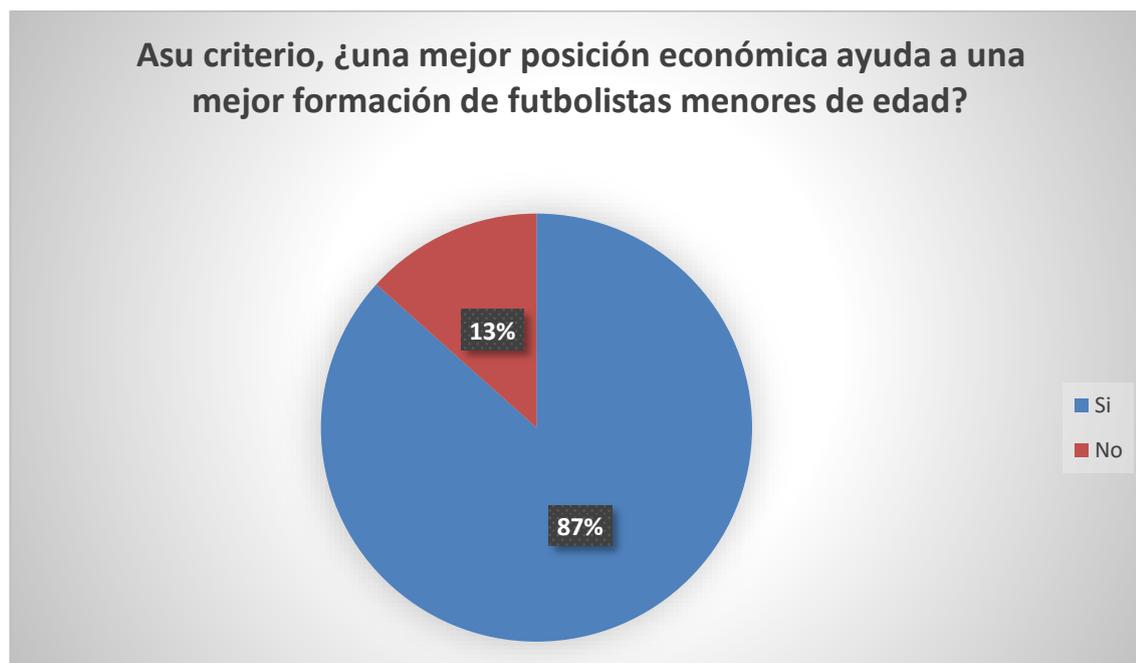
Interpretación: De la figura N° 03, se observa que el criterio unánime de los encuestados, el 100% está de acuerdo en que es necesario invertir en menores.

Tabla 4 Asu criterio, ¿una mejor posición económica ayuda a una mejor formación de futbolistas menores de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	52	86,7%
No	8	13,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 4



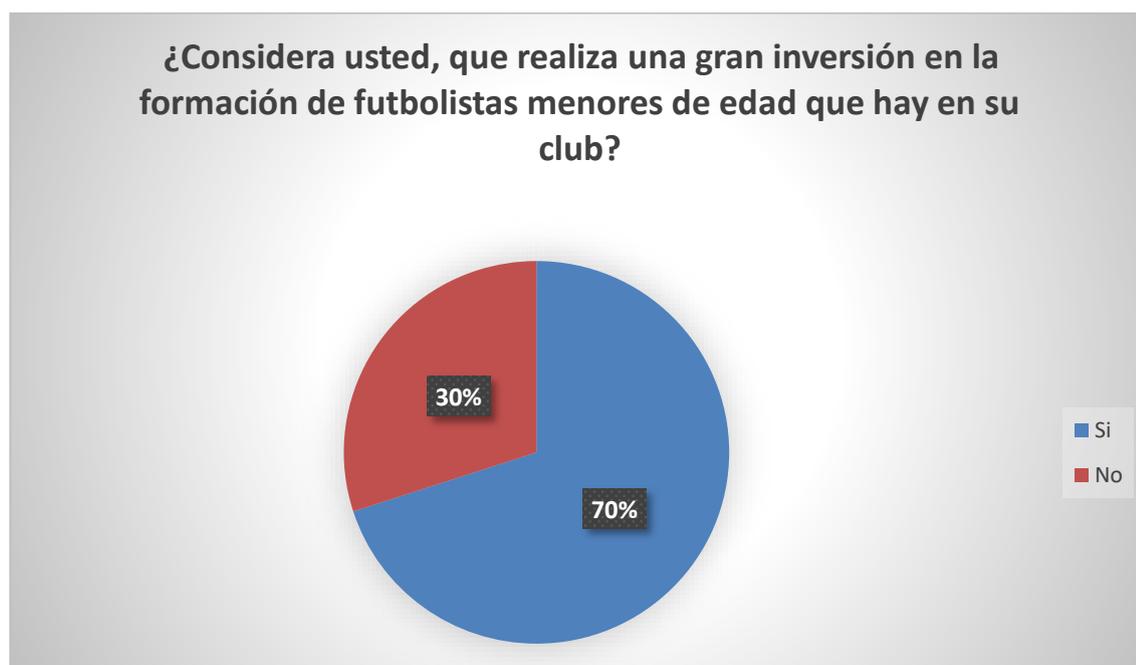
Interpretación: De la figura N° 04, se puede observar que el 87% coincide en que la posición económica es fundamental para realizar una mejor formación de futbolistas menores de edad, por otro lado, solo el 13% considera que no están importante la posición económica para tener una mejor formación de futbolistas menores de edad.

Tabla 5 ¿Considera usted, que realiza una gran inversión en la formación de futbolistas menores de edad que hay en su club?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	70%
No	18	30%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 5



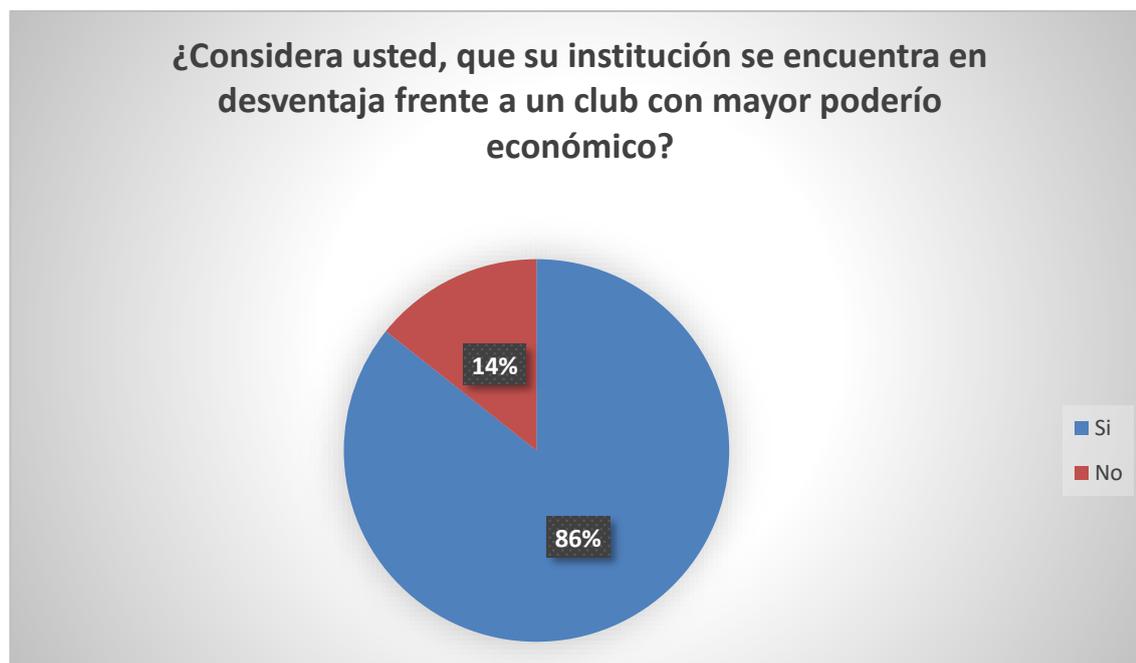
Interpretación: De la figura N° 05, se observa que el 70% considera que realiza una gran inversión en la formación de los futbolistas menores de edad que tienen en su club, mientras que el 30% considera que no invierte lo suficiente en la formación de estos chicos.

Tabla 6 ¿Considera usted, que su institución se encuentra en desventaja frente a un club con mayor poderío económico?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	83,3%
No	10	16,7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 6



Interpretación: De la figura N° 06, se puede observar que el 86% de los encuestados considera que su club se encuentra en desventaja frente a un club con mayor solvencia económica, mientras que el 14% considera que esto no es así

Tabla 7 ¿Considera usted, que el dinero influye en la decisión de los menores de edad de cambiar de club?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	98,3%
No	1	1,7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 7



Interpretación: De la figura N° 07, se puede observar que el 98% considera que el dinero influye directamente en la decisión de los menores de edad al momento de cambiar de club, por otro lado, el 2% considera que el dinero no es ningún factor que pueda influir en la decisión del menor.

Tabla 8 ¿Su persona ha tenido que solventar económicamente a su institución con dinero personal?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	63,3%
No	22	36,7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 8



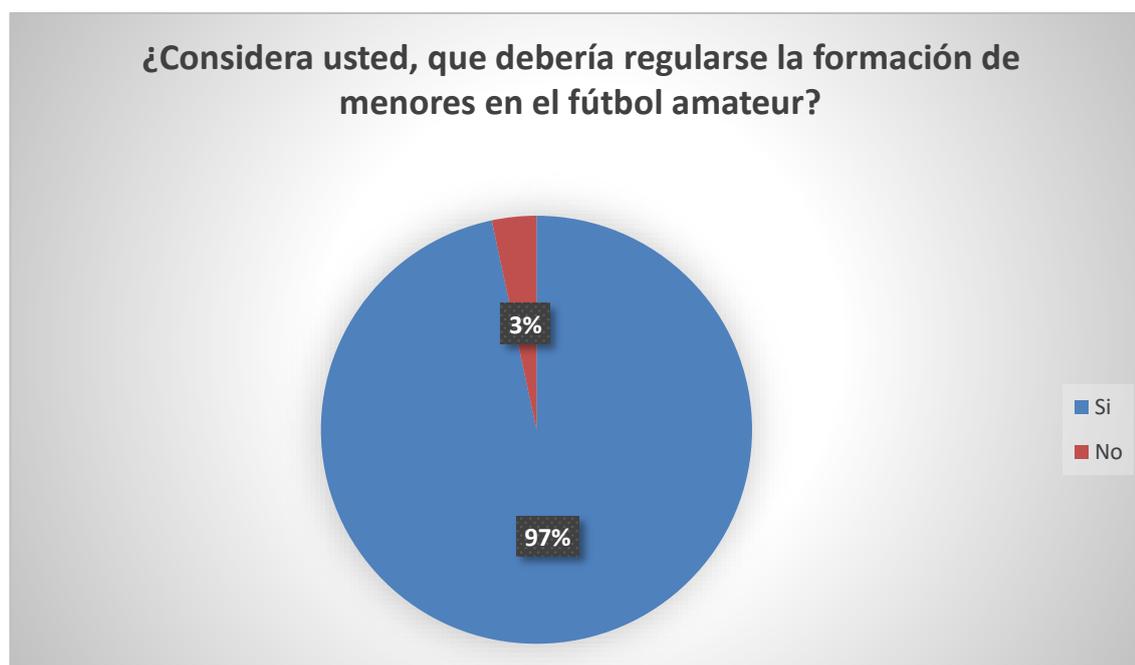
Interpretación: De la figura N° 08, se puede observar que el 63% tiene que solventar a su club con dinero propio y el 37% indica que no ha tenido que gastar su dinero para solventar a su institución.

Tabla 9 ¿Considera usted, que debería regularse la formación de menores en el fútbol amateur?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	58	96,7%
No	2	3,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 9



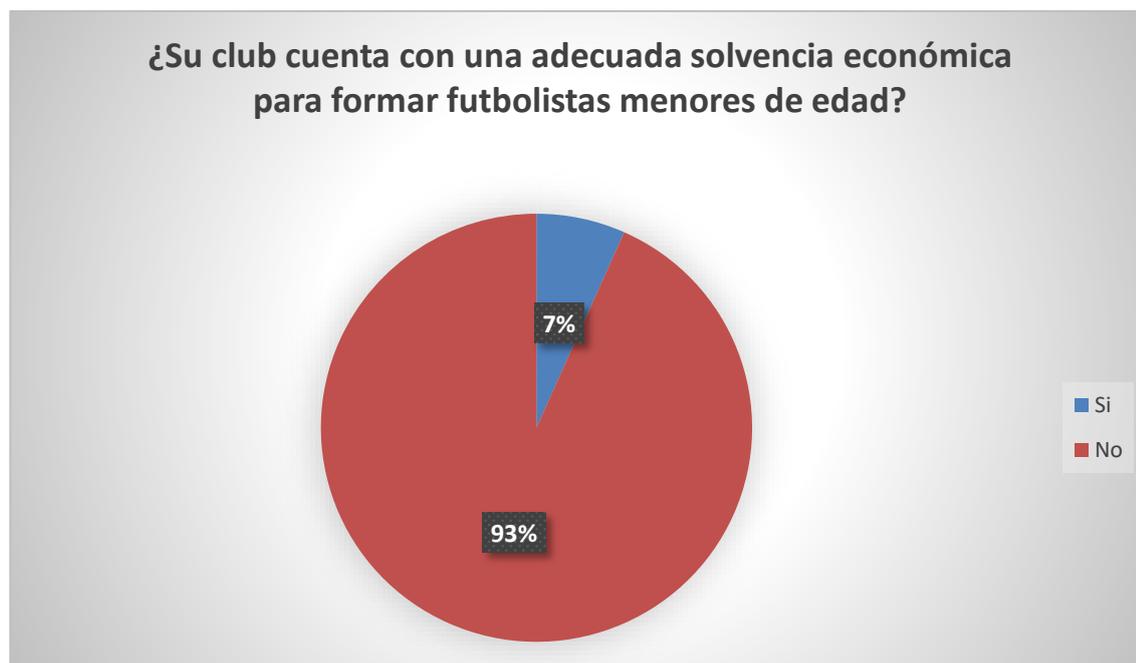
Interpretación: De la figura N° 09, se puede observar que el 97% de los encuestados confirman que la formación de menores debería regularse para el fútbol amateur; el 3% considera no está de acuerdo con que se regule la formación de menores para el fútbol amateur.

Tabla 10 ¿Su club cuenta con una adecuada solvencia económica para formar futbolistas menores de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	6,7%
No	56	93,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 10



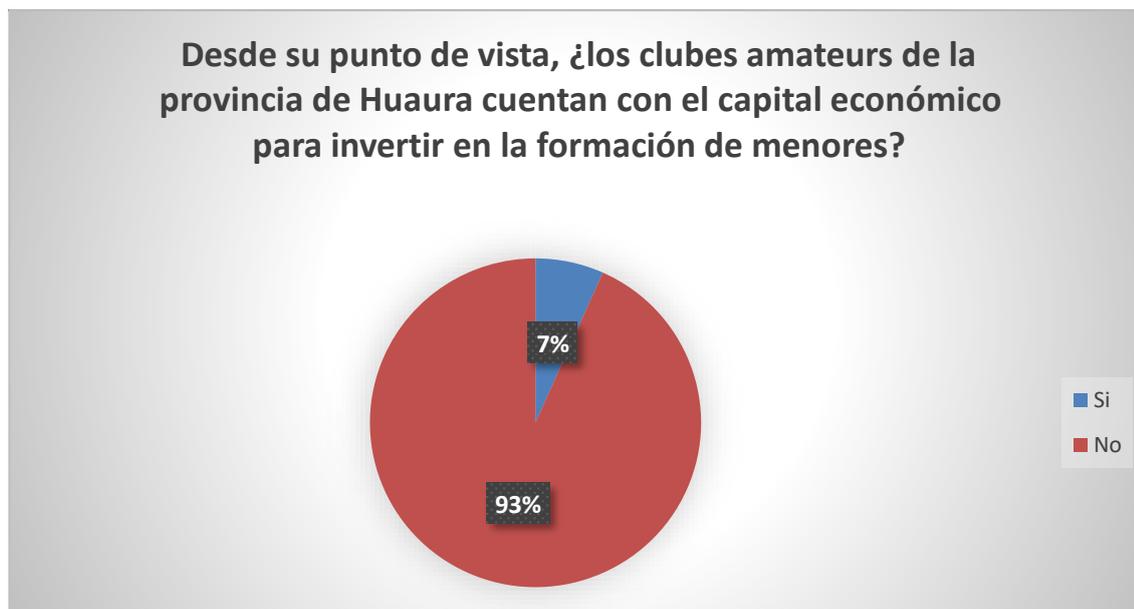
Interpretación: De la figura N° 10, se puede advertir que el 93% de los encuestados responde que su club no cuenta con la solvencia económica adecuada para formar futbolistas menores de edad; el 7% considera que su institución está preparada económicamente para hacerlo.

Tabla 11 Desde su punto de vista, ¿los clubes amateurs de la provincia de Huaura cuentan con el capital económico para invertir en la formación de menores?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	6,7%
No	56	93,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 11



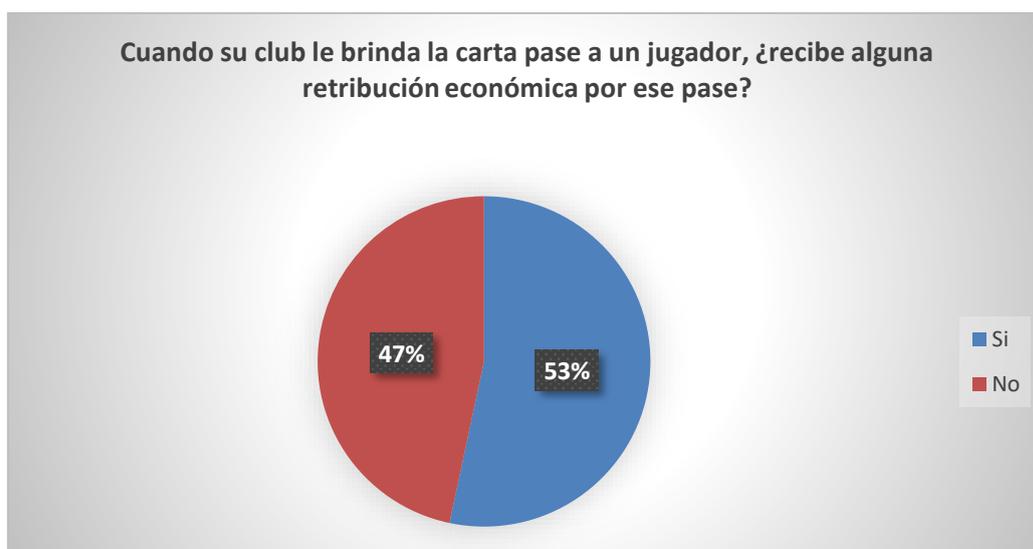
Interpretación: De la figura N° 11, se puede observar que el 93% está de acuerdo en que los clubes amateurs de la provincia de Huaura no cuentan con el capital económico para invertir en la formación de menores; el 7% considera que los clubes de la provincia si cuentan con dicho capital económico

Tabla 12 Cuando su club le brinda la carta pase a un jugador, ¿recibe alguna retribución económica por ese pase?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	53%
No	28	47%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 12



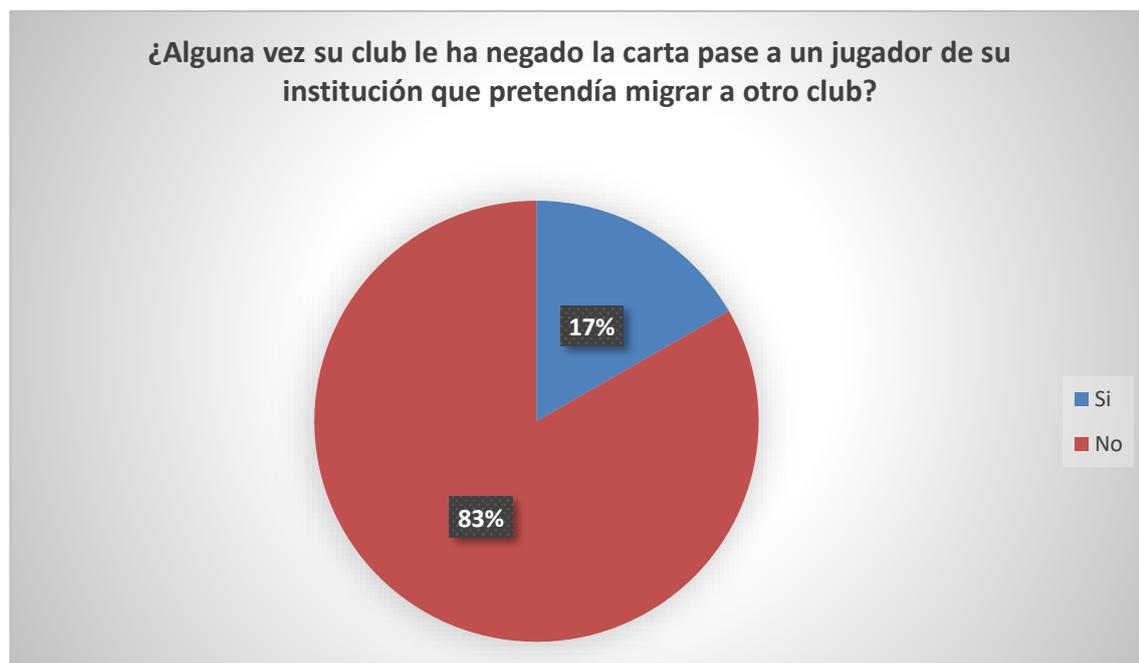
Interpretación: De la figura N° 12, que responde a la interrogante: Cuando su club le brinda la carta pase a un jugador, ¿recibe alguna retribución económica por ese pase? El 47% señala que no recibe ninguna retribución económica por el pase brindado, mientras que el 53% afirma recibir una retribución económica por el pase.

Tabla 13 ¿Alguna vez su club le ha negado la carta pase a un jugador de su institución que pretendía migrar a otro club?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	16,7%
No	50	83,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 13



Interpretación: De la figura N° 13, se puede observar que solo el 17% de los encuestados le ha negado la carta pase a un jugador de su institución para que migre a otro club, mientras que el 83% ha entregado la carta pase sin negarse al pedido del jugador.

Tabla 14 Muy aparte de la retribución económica, ¿su club ha recibido otro tipo de retribución de por la carta pase de un jugador?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	20%
No	48	80%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 14



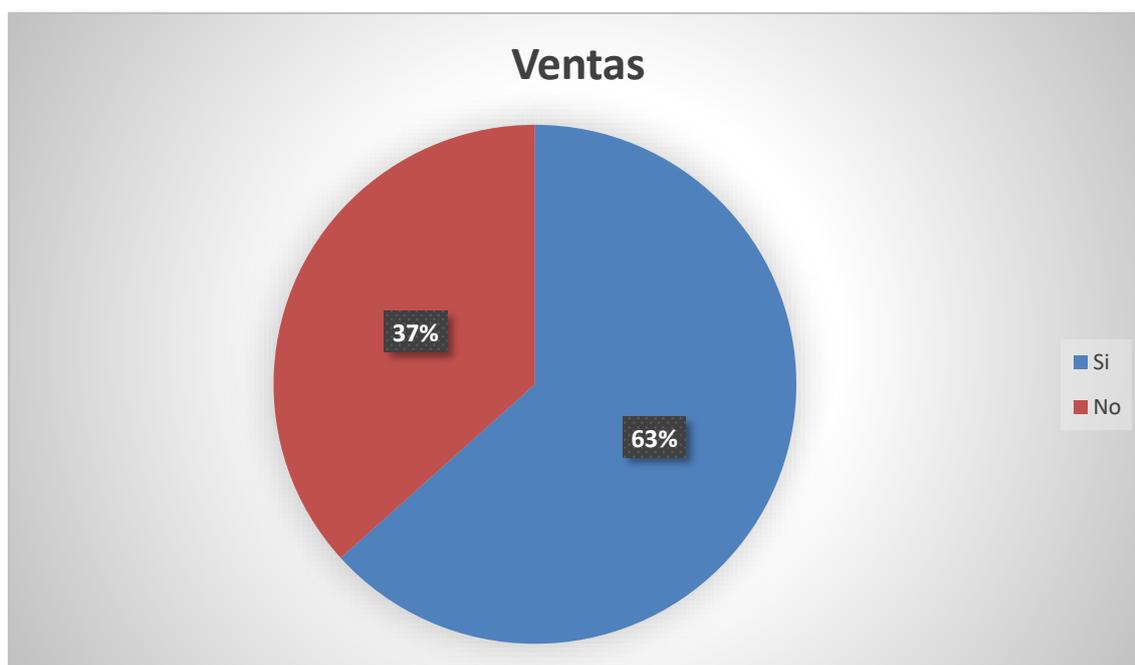
Interpretación: De la figura N° 14, se puede observar que solo el 20% ha recibido otro tipo de retribución económica a cambio de la carta pase de un jugador, mientras que el 80% no ha recibido ningún otro tipo de retribución.

Tabla 15 ¿Algún equipo profesional ha pretendido llevarse a uno de sus jugadores menores de edad?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	63%
No	22	37%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

Figura 15



Interpretación: De la figura N° 15, se puede dar cuenta que el 63% manifiesta que un club profesional ha pretendido llevarse a uno de sus jugadores menores de edad; el 37% señala que no ha tenido ningún contacto con algún club profesional por alguno de sus jugadores.

4.1.2. Entrevista

Dirigida específicamente a un dirigente deportivo, con la finalidad que nos aclare un poco más el panorama por el que atraviesan las instituciones deportivas respecto al derecho de formación.

a) Datos del entrevistado:

- ✓ **Apellidos y nombres:** Pacora Chirito, Pedro Aníbal
- ✓ **Cargo:** Ex dirigente deportivo del Club Deportivo Municipal de Amay

b) Resultados obtenidos:

- ✓ **Respuesta N° 1:** El fútbol amateur es donde se desarrollan los clubes formadores o clubes que tienen jugadores menores o mayores que están participando en una liga y que no tienen ningún vínculo o contrato con los dirigentes, solamente son personas que juegan al fútbol, las categorías primera, segunda y tercera división. En cuanto al fútbol profesional es diferente porque si tienen un contrato, son personas que ya están profesionalmente cuajados, juegan al fútbol y por sus méritos los clubes los llevan a sus equipos.
- ✓ **Respuesta N° 2:** Es un torneo que organiza la liga departamental por intermedio de la federación, de todos los departamentos y cada equipo están ligados de acuerdo a sus departamento, ahí tienen sus ligas y hay un reglamento que ha dado la federación y que hace cumplir las ligas departamentales, provinciales y distritales, todos ellos organizan un campeonato en la que se inscriben todos los equipos en las categorías primera, segunda y tercera división, van jugando y se clasifican y ascienden a la primera profesional.

- ✓ **Respuesta N° 3:** Son los actos que tienen las instituciones deportivas que cogen jóvenes y los tienen desde temprana edad, 10, 12 años, los forman y los inscriben para su institución, los equipos hacen una inversión ellos y cuando quieren migrar a otras instituciones se conversa con la institución a la que va o jugador a veces buenamente deja una solvencia para la institución o si no se va nomás, para que no se trunque su status deportivo.

- ✓ **Respuesta N° 4:** Las contrataciones generalmente se dan en equipos profesionales, porque ahí los equipos los buscan y se llega a un arreglo por un tiempo determinado. En cuanto al fichaje es cuando el jugador ficha y no tienen ningún compromiso, es solo por un tiempo determinado, por una fecha, dos fechas, tres fechas o un torneo, esa es la diferencia entre uno y otro.

- ✓ **Respuesta N° 5:** En la provincia de Huaura hay ligas que cuentan con las tres divisiones, así como hay ligas que solo cuentan con algunas categorías, los clubes inscriben a sus equipos, en sus respectivas ligas y participan mediante un fixture, hacen su sorteo, juegan sus fechas deportivas y van ascendiendo hasta llegar al fútbol profesional.

- ✓ **Respuesta N° 6:** A veces hay jugadores que llegan al club y responden, entonces los miembros de la directiva quieren retenerlo, pero muchas veces los jugadores no se sienten a gusto por diferentes motivos, pero si nos basamos en el ámbito deportivo entonces tenemos que ver que si forzamos a un chico a quedarse este no va responder, entonces sería mejor llegar a un acuerdo y que el jugador salga, en caso de que sea necesario se podría conversar con él para que se quede, pero en general, no sería bueno retenerlo.

- ✓ **Respuesta N° 7:** A la institución a la que pertenezco no ha tenido esa oportunidad, pero si hemos formado jugadores que se han ido a otros equipos, pero que han migrado afuera no. En algunos casos se conversa con los dirigentes del club al que se va y previo acuerdo se le da el pase, pero al jugador nunca se le pide, nosotros no acostumbramos hacer eso, solamente se habla con el dirigente del club al que se va, con el jugador no hacemos trato nosotros, solamente a nivel directiva o a veces se da mutuamente, porque como somos equipos amateurs, posteriormente ellos también nos pueden ceder un jugador cuando nosotros lo necesitemos.

- ✓ **Respuesta N° 8:** Los clubes se tienen que ir formando con tiempo porque uno ya sabe en qué fechas se organizan los campeonatos dependiendo de la categoría. Generalmente los clubes amateurs estamos constituidos por socios, hacemos gastos de entrenamientos, alquiler de campo, prácticas deportivas para ir adiestrando a los jóvenes, si se gasta regular en una campaña, casi 5 mil, 6 mil soles, un promedio que se da porque hay que viajar, hay que alquilar campo, aquí en la provincia casi no hay clubes que tengan su campo deportivo propio, hay que hacer alquileres y eso origina gastos.

- ✓ **Respuesta N° 9:** Los socios hacemos actividades, hacemos reuniones, hacemos cuotas, a veces también pedimos apoyo al sector privado.

- ✓ **Respuesta N° 10:** Nos afectó a nivel mundial a todos los clubes, a todos los deportes. En cuanto al fútbol hemos tenidos dos años de para, recién se reactivó la primera división en el año 2021, se reiniciaron los torneos y hablando de la institución a la que pertenezco, nosotros estamos en segunda división y ya estamos activando ahorita, aunque por un tema de edad debido a la para por la pandemia, hemos perdido gran parte de nuestro equipo.

- ✓ **Respuesta N° 11:** Las academias son diferentes, son instituciones que captan y forman, ellos tienen un ingreso, esas academias no son gratis. Cuando llega un niño a una academia los padres tienen que pagar una mensualidad, por nuestra parte, nosotros captamos jugadores que convocamos, formamos y jugamos un campeonato. Antes solamente eran academias de fútbol, en la actualidad las academias ya empezaron a integrarse a los campeonatos de las ligas.

- ✓ **Respuesta N° 12:** Los clubes amateurs captamos jóvenes, a veces hay jugadores que llegan, se logran adaptar y se quedan largo tiempo, así como también hay jugadores que están una temporada y luego se van, podría decir que antes como no había academias si éramos los formadores, ahora los jóvenes prefieren irse a las academias.

4.2. Contratación de hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

Tabla 16

Correlación estadística Prueba Chi-cuadrado entre el derecho de formación de menores con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Derecho de formación de menores		Clubes de futbol amateur		
		Satisfecho	Insatisfecho	Total
Alto	N	2	38	40
	%	3,3	63,3	66,6
Medio	N	3	9	12
	%	5	15	20
Bajo	N	6	2	8
	%	10	3,3	13,3
Total	N	11	49	60
	%	18,3	81,6	100

Fuente: Datos obtenidos de la investigación

Chi cuadrado= 10,35, gL= 2, p=0.000 SIGNIFICATIVO

Fueron sometidas los resultados a prueba de hipótesis:

Ha: El derecho de formación de menores se relaciona significativamente con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

HO: El derecho de formación de menores no se relaciona significativamente con los clubes de fútbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Decisión estadística: El chi observado es $Ji^2 = 10,35$, con $gL=2$, vinculado, $p=0.000$. se rechaza la H_0 porque p fue menor o igual a $\alpha = 0.05$. Existe relación significativa entre el derecho de formación de menores con los clubes de futbol amateur en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

4.2.2. Hipótesis Específicas

a) Hipótesis Específica 1

Tabla 17

Correlación estadística Prueba Chi-cuadrado entre los derechos de formación de menores a los clubes de fútbol amateur de forma extensiva en la provincia de Huaura 2018 al 2021

Derecho de formación de menores		Clubes de futbol amateur		
		Extensiva	No extensiva	Total
Alto	N	6	23	29
	%	10	53,3	48,3
Medio	N	7	12	19
	%	11,7	20	31,7
Bajo	N	9	3	12
	%	15	5	20
Total	N	22	38	60
	%	36,7	63,3	100

Fuente: Datos obtenidos de la investigación

Chi cuadrado= 13.97, gL=2, p=0.025 SIGNIFICATIVO.

Hipótesis específica 1 para contrastar:

Ha: Los derechos de formación de menores no se vienen haciendo extensivo a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura 2018 al 2021.

Ho: Los derechos de formación de menores se vienen haciendo extensivo a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura 2018 al 2021.

Decisión estadística: el chi observado es $Ji^2 = 13.97$ con $gL=2$, vinculado a un valor $p=0.025$. se rechaza la H_0 porque p fue menor o igual a $\alpha = 0.05$. Los derechos de formación de menores no se vienen haciendo extensivo a los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura 2018 al 2021.

Hipótesis Específica 2

Tabla 18

Correlación estadística Prueba Chi-cuadrado entre los clubes de futbol amateur de la provincia de Huaura con el derecho de formación de menores

Clubes de futbol amateur		Derecho de formación de menores			Total
		Alto	medio	bajo	
Alto	N	2	4	3	9
	%	3,3	6,7	5	15
Medio	N	17	8	19	44
	%	28,3	13,3	31,7	73,3
Bajo	N	4	2	1	7
	%	6,7	3,3	1,7	11,7
Total	N	23	14	23	60
	%	38,3	23,3	38,4	100

Fuente: Datos obtenidos de la investigación

Chi cuadrado= 15.97, gL=2, p=0.000 SIGNIFICATIVO

Hipótesis específica 2 para contrastar:

Ha: Los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura se relacionan significativamente con el derecho de formación de menores.

Ho: Los clubes de fútbol amateur de la provincia de Huaura no se relacionan significativamente con el derecho de formación de menores.

Decisión estadística: el chi observado es $\chi^2 = 15.97$ con $gL=2$, vinculado a un valor $p=0.000$. se rechaza la H_0 porque p fue menor o igual a $\alpha= 0.05$. Existe relación significativa entre los clubes de futbol amateur de la provincia de Huaura con el derecho de formación de menores.

c) Hipótesis Específica 3

Tabla 19

Correlación estadística Prueba Chi-cuadrado entre el derecho de formación de menores con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Derecho de formación de menores		Derecho de formación y desarrollo integral			Total
		Alto	medio	bajo	
Alto	N	3	5	3	11
	%	5	8,3	5	18,3
Medio	N	15	7	20	42
	%	25	11,7	33,3	70
Bajo	N	2	1	4	7
	%	3,3	1,7	6,7	11,7
Total	N	20	13	27	60
	%	33,3	21,7	45	100

Fuente: Datos obtenidos de la investigación

Chi cuadrado= 14.31, $gL=2$, $p=0.000$ SIGNIFICATIVO

Hipótesis específica 3 para contrastar:

Ha: El derecho de formación de menores se relaciona con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Ho: El derecho de formación de menores no se relaciona con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Decisión estadística: el chi observado es $\chi^2 = 14.31$ con $gL=2$, vinculado a un valor $p=0.000$. se rechaza la H_0 porque p fue menor o igual a $\alpha= 0.05$. Existe relación significativa entre el derecho de formación de menores con el derecho de formación y desarrollo integral del menor en la provincia de Huaura en los años 2018 al 2021.

Capítulo V

Discusión

5.1. Discusión

En el presente capítulo se procederá a contrastar los resultados obtenidos con los distintos resultados recopilados de los diferentes investigadores citados en las investigaciones previas de nuestra tesis.

De este modo, tenemos lo que señala Sánchez (2019) en su artículo titulado *Breve análisis sobre los derechos de formación de los futbolistas menores en Venezuela*, en donde señala lo siguiente: La difícil labor de captación, selección, preparación, formación y financiación de los futbolistas en su fase inicial de aficionado o amateur es debido, principalmente, a la escasez de recursos de los clubes que militan en las categorías inferiores y que son los verdaderos semilleros o canteras de los clubes del fútbol profesional.

Respecto a lo señalado por el autor y tomando en cuenta la investigación realizada a través del trabajo de campo, es coincidente las realidades que existen tanto en Venezuela como en el Perú, sobre todo en la provincia de Huaura, que es en donde se ha llevado a cabo la investigación.

Por otro lado, Gonzáles (2010) en su artículo titulado *Aspectos prácticos de la indemnización por formación*, señaló que: El fundamento de la compensación es, a nuestro entender, evidente. No solo tiende a proteger y resarcir a los clubes que invierten y arriesgan en jóvenes promesas, sino que, especialmente, tiende a proteger al deporte en sí mismo, ya que este no podría existir si no existieran las grandes canteras de deportistas formadas por los clubes.

Al respecto, el autor le da importancia a los clubes y a sus canteras, haciendo referencia a los clubes profesionales, que son quienes principalmente trabajan con canteranos, no obstante, hay que recalcar que no todos los clubes profesionales cuentan con estas divisiones inferiores que se encargan de formar jugadores menores de edad, es por ello que se refugian en los clubes amateurs, quienes son los principales formadores de futbolistas menores de edad y que se ven perjudicados al no recibir una retribución pecuniaria como indemnización por el traspaso del jugador.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

- ❖ **Primero:** La formación de menores en el mundo se encuentra regulado en el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, el Perú carece de normativa propia, por ello adopta lo establecido en dicho reglamento.
- ❖ **Segundo:** Los clubes amateurs no poseen la solvencia económica para realizar una adecuada formación de menores, sin embargo, son los que más jugadores forman en nuestro país y en nuestra provincia.
- ❖ **Tercero:** La transferencia de un jugador de un club a otro en calidad de libre, sin pagar el derecho de formación al club formador genera un perjuicio futuro al jugador, ya que si este no llega a rendir como el club espera, es dejado de lado por la institución debido a que no ocasionó gastos fuertes al club.
- ❖ **Cuarto:** Los derechos de formación solo le son reconocidos a los clubes profesionales y a las academias que tengan un convenio con un club profesional o que hayan declarado a los jugadores menores de edad que se encuentren en su equipo, mas no a los clubes amateurs, esto simplemente por su condición de amateur.
- **Quinto:** Definitivamente, los clubes amateurs no se potenciarán ni desarrollarán en tanto, no haya una protección jurídica que les permita obtener un ingreso económico, cuando el jugador que formó emigre a otra institución deportiva de mayor jerarquía.

6.2. Recomendaciones

- ❖ **Primero:** Se recomienda que, se instaure una política deportiva en el país, para que se pueda regular al deporte como tal, en sus distintas disciplinas y poder regular de algún modo el derecho de formación de menores.
- ❖ **Segundo:** Se recomienda a los clubes amateurs de la provincia de Huaura, hacer un esfuerzo e invertir de mejor una manera en la formación de futbolistas menores de edad.
- ❖ **Tercero:** Se recomienda, a los clubes amateurs de la provincia de Huaura, realizar charlas con los padres de sus jugadores menores de edad, para explicarles la importancia de los derechos de formación y la implicancia de sus hijos en ello.
- ❖ **Cuarto:** Se recomienda que, se fomente el estudio del derecho deportivo en las facultades de derecho e instituciones académicas particulares, con proyección a que pueda ser un mercado laboral más comercial en nuestro país, tal como ya lo es en Europa y algunos países de Sudamérica.

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas

7.1. Fuentes documentales

Albert, K. (2019). *“Protección de los derechos de los jugadores de fútbol, menores de edad, frente a las transferencias nacionales e internacionales de sus derechos federativos”*. Universidad Siglo 21. Argentina.

Cazorla, L. (2013). *“Fondos de inversión y fútbol profesional (I): Derechos federativos y derechos económicos sobre un futbolista”*. Blog jurídico y de docente Luis Cazorla.

Crespo, D. (2010). *“Tratado de derecho deportivo”*. Santa Fe, Rubinzal Culzoni, t. II.

García, E. (2014). *“Los derechos federativos en el fútbol: breves apuntes sobre su reconocimiento y caracteres”*. Universidad Rey Juan Carlos N° 1.

García, H. (2011). *“Un acercamiento al deporte y al fútbol como negocio y al funcionamiento, problemática y mejora del fútbol peruano”*. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

González, H. (2013). *“La relación de trabajo de los futbolistas profesionales en el Uruguay. Aspectos prácticos, en el contrato de trabajo del futbolista profesional en Iberoamérica”*

Sánchez, A. (2019). *“Breve análisis sobre los derechos de formación de los futbolistas menores en Venezuela”*.

Spiazzi, A. (2019). *“Libertad de acción del jugador en el fútbol amateur”*. Universidad Siglo 21. Argentina.

7.2. Fuentes hemerográficas

González, H. (2010). “*Aspectos prácticos de la indemnización por formación*”. Foro Jurídico.

Reck, A. (2006). “*Los Derechos de Formación Deportiva. Su régimen en fútbol, rugby y básquet*”. Cuadernos de derecho deportivo N° 6/7.

Riaño A. (2015). “*Tratamiento contable para el reconocimiento y valoración de los derechos de pase y costos de formación en el fútbol profesional colombiano*”. Revista estudiantes facultad de ciencias económicas, Vol. V (1), Enero – diciembre 2015.

7.3. Fuentes electrónicas

Bruera, P. (2019). “*Los derechos de formación en el fútbol peruano*”. ToqueyGol. Recuperado de: <https://toqueyGol.com/los-derechos-de-formacion-en-el-futbol-peruano/>

Castro, J. (2020). “*La contratación de menores como jugadores profesionales en el Perú*”. Iusport. Recuperado de: <https://iusport.com/art/104002/la-contratacion-de-menores-como-jugadores-profesionales-en-el-peru>

Palazzo, I. (2015). “*¿Las academias de fútbol están legitimadas para reclamar derechos de formación?*”. Iusport. Recuperado de: <https://iusport.com/art/5785/las-academias-de-futbol-estan-legitimadas-para-reclamar-derechos-de-formacion>

Anexo 01:
Cuestionario de encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“DERECHO DE FORMACIÓN DE MENORES Y SU RELACIÓN CON LOS CLUBES DE FÚTBOL AMATEURS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2018 – 2021”

CUESTIONARIO

Instrucciones:

- ✓ Se solicita a los encuestados leer detenidamente cada una de las interrogantes planteadas y responder con veracidad marcando con una (X) según su criterio.
- ✓ La resolución de este cuestionario es personal y anónima.

Preguntas:

1. ¿Sabe usted en qué consiste el derecho de formación?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Conoce usted la diferencia entre derecho federativo y derecho económico?
 - a) Si
 - b) No
3. A su criterio, ¿es necesario la inversión en menores?
 - a) Si
 - b) No
4. A su criterio, ¿una mejor posición económica ayuda a una mejor formación de futbolistas menores de edad?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿Considera usted, que realiza una gran inversión en la formación de los futbolistas menores de edad que hay en su club?
 - a) Si
 - b) No
6. ¿Considera usted, que su institución se encuentra en desventaja frente a un club con mayor poderío económico?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Considera usted, que el dinero influye en la decisión de los menores de edad de cambiar de club?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿Su persona ha tenido que solventar económicamente a su institución con dinero propio?
 - a) Si
 - b) No

9. ¿Considera usted que debería regularse la formación de menores en el fútbol amateur peruano?
 - a) Si
 - b) No
10. ¿Su club cuenta con una adecuada solvencia económica para formar futbolistas menores de edad?
 - a) Si
 - b) No
11. Desde su punto de vista, ¿los clubes amateurs de la provincia de Huaura cuentan con el capital económico para invertir en la formación de menores?
 - a) Si
 - b) No
12. Cuando su club le brinda la carta pase a un jugador ¿recibe alguna retribución económica por ese pase?
 - a) Si
 - b) No
13. ¿Alguna vez su club le ha negado la carta pase a un jugador de su institución que pretendía migrar a otro club?
 - a) Si
 - b) No
14. Muy aparte de la retribución económica, ¿su club ha recibido otro tipo de retribución por la carta pase de un jugador?
 - a) Si
 - b) No
15. ¿Algún equipo profesional ha pretendido llevarse a uno de sus jugadores menores de edad?
 - a) Si
 - b) No

Anexo 02: Formulario de entrevista

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“DERECHO DE FORMACIÓN DE MENORES Y SU RELACIÓN CON LOS CLUBES DE FÚTBOL AMATEURS DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2018 – 2021”

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

Datos del entrevistado:

- ✓ Nombres y apellidos:
- ✓ Cargo o función:

Preguntas:

1. ¿Qué es el fútbol amateur y cómo se diferencia un club amateur de un club profesional?
2. ¿Qué es la Copa Perú?
3. ¿Qué son los derechos de formación?
4. ¿Cuál es la diferencia entre contratación y fichaje?
5. ¿Cómo se desarrolla el campeonato de Copa Perú en la provincia de Huaura?
6. ¿Considera usted que es bueno retener a un jugador en un club? ¿Por qué?
7. ¿Alguno de sus jugadores ha migrado a algún club profesional? ¿Recibió alguna retribución económica por la carta pase?
8. ¿Aproximadamente a cuánto asciende el gasto que le genera una campaña deportiva? ¿Podría especificar?
9. ¿Cómo se solventa su club durante una campaña deportiva?
10. ¿Cómo afectó la pandemia económicamente a los clubes amateurs de la provincia de Huaura? ¿Cómo le afectó a su club?
11. ¿Qué opinión tiene usted al respecto de las academias deportivas?
12. ¿Considera usted que los clubes amateurs son los verdaderos formadores de futbolistas?